



**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS**

**CATRIEL, 02 de Febrero
de 2026**

VISTO, la necesidad de ajustar la escala de viáticos vigente en esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°5899/25 de fecha 31 de Octubre de 2025 se fijó, en el Artículo N°2 de la misma, la escala de viáticos diarios para las Comisiones de Servicios de Autoridades Superiores y demás agentes municipales;

Que, la variación en los índices generales de precios de la economía desde la fecha de aprobación de la escala vigente, hace necesario su revisión y adecuación con los costos de realización de comisiones oficiales, permitiendo de ese modo el normal desarrollo de las actividades de los agentes y funcionarios que realicen las misiones oficiales;

Que, se estima conveniente crear una asignación de viáticos para comisiones realizadas dentro y fuera del ámbito territorial del país, debiéndose contemplar un

importe necesario para cubrir los gastos inherentes a las mismas; Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Artículo N°59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público de la Provincia de Río Negro, autoriza el reajuste de los montos correspondientes a la escala de viáticos vigente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
CATRIEL**
**en ejercicio de sus
facultades**
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Dejar sin efecto en todos sus términos los valores establecidos en la Resolución N°5899/25 de fecha 31 de Octubre de 2025. -

Artículo 2°: FIJAR, a partir de la fecha, la escala de viáticos diarios para las Comisiones de Servicios que se realicen, según el siguiente detalle:

a) Cuando las comisiones se realicen dentro y fuera del ámbito provincial y **a menos de 500 kms.** de distancia de nuestra ciudad:
*Autoridades

Superiores
(Intendente,
Concejales,
Secretarios,
Subsecretarios,
Asesores y
Directores) y
Agentes
Municipales.....\$82.
327,00

b) Cuando las comisiones se realicen dentro del ámbito provincial y **a más de 500 kms.** de distancia de nuestra ciudad:
*Autoridades
Superiores
(Intendente,
Concejales,
Secretarios,
Subsecretarios,
Asesores y
Directores) y
Agentes
Municipales.....\$147.
.181,00

a) Cuando las comisiones se realicen **a más de 500 kms.** de distancia de nuestra ciudad y **fuera del ámbito provincial:**
*Autoridades
Superiores
(Intendente,
Concejales,
Secretarios,
Subsecretarios,
Asesores y
Directores) y
Agentes
Municipales.....\$184.
.077,00

b) Cuando las



comisiones se
realicen **fuera del**
ámbito territorial
del país:

*Autoridades
Superiores
(Intendente,
Concejales,
Secretarios,
Subsecretarios,
Asesores y
Directores) y
Agentes
Municipales.....\$484
.500,00

Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Economía y Finanzas, Departamento de Contaduría, Tesorería Municipal, Concejo Deliberante, y Poder de Contralor, CUMPLIDO, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°477-26
cdlr

Catriel, 02 de febrero
de 2026.

VISTO, la Factura
N°00007-00000314 de
fecha 07.01.26,
presentada por la Firma:
"ALFONSINA
PRODUCCIONES,
PUBLICIDAD Y
COMUNICACION" de Suarez
Paola Silvana, ciudad,
y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de publicidad
institucional por Diario
Digital Infosport en el
periodo de Enero/26,
según detalle de
factura, debidamente
conformado al dorso por
la Subsecretaría de
Comunicación, con el
visto y aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00007-00000314 de
fecha 07.01.26,
presentada por la Firma:
"ALFONSINA
PRODUCCIONES,

PUBLICIDAD Y
COMUNICACION" de Suarez
Paola Silvana, ciudad,
que asciende a la suma
de PESOS DOSCIENTOS
SESENTA MIL (\$260.000.-
), y que corresponde al
servicio de publicidad
detallado
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la
Partidas: a "PUBLICIDAD
Y PROPAGANDA"
perteneciente a
"SUBSECRETARIA DE
COMUNICACIÓN", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -
RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°479/26.-
R.F

Catriel, 02 de febrero
de 2026.

VISTO, las Facturas
N°00002-00000588,
00002-00000589 y 00002-



00000590, 00002-
00000593 de fecha
11.12.25, presentadas
por la Firma: "LOPEZ
NATALIA ALEJANDRA"
domicilio en calle Jujuy
461 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que,
corresponden a la compra
de artículos de
limpieza, destinados a
mantener la limpieza e
higiene del Sum
Municipal, de las
oficinas de la Dirección
de Cultura y para el
centro de Dia Paihuen,
según los informes de la
Secretaría de Desarrollo
Social, de la
Subsecretaria de Cultura
y Deportes y del
Director de Deportes,
órdenes de
compra/servicios y
Remito adjuntos,
facturas debidamente
rubricadas por el
Síndico Municipal y el
Tribunal de Cuentas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite

pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de las Facturas
N°00002-00000588,
00002-00000589 y 00002-
00000590, 00002-
00000593 de fecha
11.12.25, presentadas
por la Firma: "LOPEZ
NATALIA ALEJANDRA"
domicilio en calle Jujuy
461 - Catriel (R.N.),
que ascienden a la suma
de PESOS TRESCIENTOS
NOVENTA Y CINCO MIL CIEN
(\$395.100,00.-), y que
corresponde a la
adquisición de artículos
varios, según lo
expuesto
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a las
Partidas: a "UTILES,
MATERIAL DE ASEO Y
COCINA" perteneciente a
"DIRECCIÓN DE CULTURA",
la suma de PESOS CIENTO
SETENTA Y DOS
OCHOCIENTOS
(\$172.800,00), a
"DIRECCIÓN DE DEPORTES Y
RECREACION" y la suma de
PESOS CIENTO TREINTA Y
UN MIL OCHOCIENTOS
(\$131.800,00) y a

"PROGRAMA DE CENTRO
PAIHUEN" la suma de
PESOS NOVENTA MIL
QUINIENTOS (\$90.500,00)
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE PROMOCION
SOCIAL", del Presupuesto
de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°480/26.-**
R.F.

Catriel, 02 de Febrero
de 2026.-

VISTO, el Expediente N.°
2563/2021, de fecha 03 de
Agosto de 2021,
presentado por la Sra.
Sebastiana VIZA FLORES,
D.N.I 94.600.401, con
domicilio Comercial en
calle Av. San Martin N°
171, de la Ciudad de
Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo
solicita **Habilitación
Comercial,** para el
ejercicio de la actividad
comercial en Rubro **TIENDA**



anexo JUGUETERÍA, con nombre de fantasía "TODO NOVEDAD".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 14 de Mayo de 2024 al 14 de Agosto de 2024, mediante Resolución N° 2474/2024.

Que, mediante nota N° 314/26, de fecha 20 de Enero de 2026, la titular solicita **DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL** a su nombre y **BAJA** de la Cuenta Comercial.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5025, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 8138/26, de fecha 29 de Enero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA

COMERCIAL y DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilitación Comercial, a la Sra. Sebastiana VIZA FLORES, D.N.I. 94.600.401, en el rubro TIENDA anexo JUGUETERÍA, con nombre de fantasía "TODO NOVEDAD", con domicilio comercial en calle Av. San Martin N° 171, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5025.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal

Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 484/2026
D.A.

CATRIEL, 02 de febrero de 2026.-

VISTO, el Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 30.01.26, con el Sr. GIGENA MAXIMILIANO EMANUEL DNI N° 33.526.378, titular de la Firma RENACER, con domicilio en calle Finlandia N° 715 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado EL CONTRATISTA y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendenta Municipal Sra. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio en Av. San Martin N°59 de esta Ciudad, en adelante denominada LA COMITENTE y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Contratista se obliga a proveer la totalidad de la MANO DE OBRA (incluidos equipos, herramientas y consumibles necesarios) y la provisión total de



los materiales a utilizar para la obra, CONSTRUCCIÓN DE 30 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL. El trabajo a realizar se ajustará a las indicaciones emanadas por la Secretaría de Obras Públicas y las tareas a desarrollar conforme Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares de la Contratación Directa N° 001/2026, la que fuera adjudicada mediante Resolución Municipal N° 314/26, la cual es parte integrante del presente;

Que, el objeto de la obra consiste en la construcción de 30 nichos en el cementerio de la ciudad de Catriel compuestos por: 7 unidades especiales (Nichos E), 14 unidades estándar (Nichos S), 6 unidades Grandes (Nichos G), 3 unidades Extra Grandes (Nicho XG). Dando continuidad con el perfil existente en la construcción. Los bloques se encuentran constituidos por una secuencia de filas verticales, en las cuales se dispone 3 nichos en altura. Todas las tareas a desarrollar se llevarán a cabo conforme Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y Pliego de

Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa N° 001/2026, aprobado por Resolución Municipal N° 064/2026;

Que, el monto total del presente contrato se fija de acuerdo a la Adjudicación de Resolución Municipal N° 314/2026, en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$27.709.300,00), IVA incluido.

Los pagos se realizarán previa certificación correspondiente por la Secretaría de Obras Públicas. Dichos certificados deberán ser acompañados por la documentación de los empleados afectados a la obra con sus correspondientes documentaciones personales, pago de los salarios, fondo de desempleo, pago del convenio con la UOCRA, cargas sociales, Pólizas y Certificados de Cobertura de Riesgos de Trabajo (ART), Seguro de Vida Obligatorio y Responsabilidad Civil contra terceros y de la obra.

Las partes acuerdan que se otorgará un anticipo financiero del 30% del total del valor de la obra, conforme procedimiento previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas

Particulares, debiendo presentar correspondiente Garantía de Anticipo Financiero;

Que, el incumplimiento de EL CONTRATISTA de las obligaciones a su cargo dará lugar a la rescisión del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a lo previsto por el Capítulo X y su Decreto Reglamentario de la Ley N° 286 de Obras Públicas, y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares;

Que, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente, de acuerdo con las mediciones y certificaciones de avance de obra, la que será abonada dentro de los treinta (30) días posteriores a su aprobación y deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades



RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 30.01.26, con el Sr. GIGENA MAXIMILIANO EMANUEL DNI N° 33.526.378, titular de la Firma RENACER, con domicilio en calle Finlandia N° 715 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado EL CONTRATISTA y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio en Av. San Martin N°59 de esta Ciudad, en adelante denominada LA COMITENTE en todos sus términos y condiciones pactadas.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida "INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS" perteneciente a "DIR. DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia

de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°486/26.-
M.O.

Catriel, 03 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°0010-00036563 de fecha 02.01.26, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A." con domicilio: Juan del Campillo n°779 - Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de atención de PGM para trabajos en el municipio en el mes de Enero/26;

Que, según acuerdo, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, dicha contratación

encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0010-00036563 de fecha 02.01.26, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A." con domicilio: Juan del Campillo n°779 - Córdoba, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$4.621.886,20.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a



emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA"** perteneciente a **"DIRECCIÓN DE INFORMATICA"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°497/26.-
R.F.

Catriel, 03 de febrero
de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00001146 de fecha 04.01.26, presentada por la Firma: **"SU SERVICIOS"** de Macaulife Susana Ruth, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de entrega de notas, solicitados desde el área de Defensa del

Consumidor (OMIC), según detalle en factura y el informe de la Secretaría de Gobierno de fecha 22.01.26, previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00001146 de fecha 04.01.26, presentada por la Firma: Susana Ruth MACAULIFE, domicilio calle Chaco 388, Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio

citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"OTROS SERVICIOS NO PERSONALES"**, perteneciente a **"DIRECCION DE GOBIERNO"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°498/26.-
R.F.

Catriel, 03 de febrero
de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000539 de fecha 21.01.26, presentada por la Firma: Tonn Neto Rodrigo Sebastián, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:



Que, la misma corresponde al servicio de fumigación en parador turístico, ubicado en Ruta 151 acceso Norte de la ciudad, según detalle de factura. La cual se encuentra debidamente conformada al dorso por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000539 de fecha 21.01.26, presentada por la Firma:

Tonn Neto Rodrigo Sebastián, Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS TRESCEINTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES", perteneciente a "DIRECCION DE TURISMO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°499/26.-
R.F.

Catriel, 03 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00000091 de

fecha 20.01.26, presentada por la Firma: Barrera Barcelo Federica, con domicilio en Sarmiento n°798, Luis Beltran (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de CCTV y Streaming en Fiesta Provincial del Petróleo 2025, según detalle de factura, debidamente conformada al dorso por Intendencia, previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas, presupuesto adjunto;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el



pago de la Factura N°00001-00000091 de fecha 20.01.26, presentada por la Firma: Barrera Barcelo Federica, con domicilio en Sarmiento n°798, Luis Beltran (R.N), que asciende a la suma de PESOS TRES MILONES TRESCIENTOS MIL (\$3.300.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"GATOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO"**, perteneciente a **"DIRECCION DE CULTURA"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°500/26.-
R.F.

CATRIEL, 03 de febrero de 2026.-

VISTO, las Facturas presentadas por la Firma "Coop. Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de línea telefónica destinada a distintas dependencias municipales, pertenecientes al periodo febrero/26, según lo conformado, facturas debidamente vista y aprobadas por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas presentadas por la Firma "Coop. Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUERENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$341.859,57.-), que corresponde al pago del servicio citado. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida **"COMUNICACIONES"** perteneciente a: **"DIRECCION DE TRANSITO"** la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$713,96), a **"DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS"** la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.218,66), a **"SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO"** la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$42.857,14), a **"SECRETARIA DE GOBIERNO"** la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$65.749,88), a



"INTENDENCIA" la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$207.389,92) y "SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL" la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA CON TRES CENTAVOS (\$23.930,03), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°501/26.-
R.F

Catriel, 03 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000852 de fecha 02.01.26, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L." domicilio calle La Rioja 477 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de

dos (2) baños químicos dispuestos en Feria de Productores ubicada en Plaza Eustaquia Morales, factura debidamente conformada al dorso por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, con el visto y aprobación previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000852 de fecha 02.01.26, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L." domicilio calle La Rioja 477 - Catriel (R.N.), que asciende a

la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REMEDIACIÓN AMBIENTAL" perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°503/26.-
M.O.

Catriel, 03 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000598 de fecha 20.01.26, presentada por la Firma:



"LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la compra de artículos de limpieza, destinados a mantener la limpieza e higiene en distintas dependencias, factura debidamente vista, aprobada y conformada al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000598 de fecha 20.01.26,

presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$337.600,00.-), y que corresponde a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "UTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA" perteneciente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°504/26.-
M.O.

Catriel, 03 de febrero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000477 y 00002-00000478 de fecha 05.12.25, presentadas por la Firma: "GORDO ADRIANA ELIZABETH" domicilio en calle Av. Presidente Julio A. Roca 128 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de radio ciudad, diario digital y página, periodo noviembre y diciembre/25, conformada por el Subsecretario de Comunicación, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;



POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000477 y 00002-00000478 de fecha 05.12.25, presentadas por la Firma: "GORDO ADRIANA ELIZABETH" domicilio en calle Av. Presidente Julio A. Roca 128 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia

de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°505/26.-
M.O.

Catriel, 03 de febrero de 2026.

VISTO, la Nota presentada de fecha 02.02.26, por la agente Municipal, Srta. CONSTANZO VALERIA - Legajo Personal N°1003, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para afrontar gastos médicos vinculados a la reanudación del tratamiento oncológico que la afecta. Se adjuntan copias de DNI, informe médico y últimos estudios realizados en Leben Salud el día 11.11.25;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, la Secretaría de Economía y Finanzas mediante memorándum de fecha 03.02.26, autoriza el adelanto de sueldo por

la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00.-), el cual será reintegrado en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-), a partir de los haberes del mes FEBRERO/26, finalizando en el mes de JUNIO/26, **EN CTA. SUELDO;**

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la agente Municipal Srta. CONSTANZO VALERIA - Legajo Personal N°1003, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00.-), el que será reintegrado en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL



(\$200.000,00.-), a partir de los haberes del mes FEBRERO/26, **EN CTA. SUELDO**, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"PLANTA TEMPORARIA"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°506/26.-
M.O.

Catriel, 03 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000100 de fecha 19.01.26, presentada por la Firma: "ORTIZ MARCOS", con domicilio en España n°335, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de frutas, verduras y huevo, destinadas a la asistencia de la Residencia de Adultos Mayores, Centro de Día Paihuen, Comedor Lote 14, Comedor B°Preiss y Subsmid, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 21.01.26, se adjunta remitos y orden de compra/servicio, factura con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura

N°00002-00000100 de fecha 19.01.26, presentada por la Firma: "ORTIZ MARCOS", con domicilio en España n°335, Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$2.232.050,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: **"PROGRAMA ASISTENCIA DEP. DE PROTECCION SOCIAL"** la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$1.228.200,00), a **"PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS-COMEDOR LOTE 14"** la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN (\$387.100,00), a **"OTROS BIENES DE CONSUMO"** la suma de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA (\$16.050,00) pertenecientes a "DIR. ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", a **"funcionamiento residencia adultos mayores"** la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$534.150,00), a **"PROGRAMA CENTRO DE DIA**



PIHUEN" la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$67.000,00) perteneciente a "DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°507/26.-
R.F.

CATRIEL, 03 de febrero de 2026.-

VISTO, la Nota con fecha 30.01.26, presentada por el Sr. Suarez Iván Pedro - DNI. N°33.290.128, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma eleva su renuncia al cargo de Secretario de Servicios Públicos, que venía desempeñando en este Municipio, según Resolución Municipal N°535/25 de fecha 28.01.25;

Que, teniendo en cuenta el

alejamiento del funcionario nombrado, se debe agradecer las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: ACEPTAR, la renuncia presentada por el Sr. Suarez Pedro Iván - DNI N°33.290.128, quien venía desempeñando en el cargo de Secretario de Servicios Públicos, en este Municipio, a partir del día 30.01.26.-

Artículo 2°: AGRADECER a la nombrada por los servicios prestados a nuestro Municipio. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Liquidación Final, en favor del Sr. Suarez Pedro Iván Legajo

Personal n°991, haciendo su imputación a la Partida: "PLANTA PERMANENTE" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente. -

Artículo 5°: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a los efectos que corresponda. -

Artículo 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°530/26.-
R.F.

CATRIEL, 04 de febrero de 2026.-

VISTO, Memorándum de Intendencia y de la Subsecretaria de Recursos Humanos, de fecha 30.01.26 y;

CONSIDERANDO:

Que, solicita la designación del Sr. Marcuzzi Héctor Ariel DNI N°33.565.884, Legajo Personal n°483, en el cargo de Secretario de Servicio públicos, a partir del día 31.01.26;

Que, es necesario designar a los



funcionarios políticos para el normal funcionamiento del Municipio;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10) - Artículo 296° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: DESIGNAR, al Sr. Marcuzzi Héctor Ariel DNI N°33.565.884 de nacionalidad argentino, Legajo Personal n°483, en el cargo de Secretario de Servicios públicos, a partir del día 31.01.26.-

Artículo 2°: ASIGNAR, al nombrado la remuneración establecida en el Capítulo III - Segunda Parte - Artículo 304° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel. -

Artículo 3°: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia desde el 31.01.26 y hasta tanto la señora Intendente Municipal lo

estime necesario. -

Artículo 4°: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable, a fin de que proceda a notificar al funcionario nombrado y archivar la misma en el legajo personal correspondiente. -

Artículo 5 °: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°531/26.-
R.F

Catriel, 04 de febrero de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N.° 002/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA PARA MÓDULO ASISTENCIA FAMILIAR, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social" autorizado mediante Resolución Municipal N°225/26 de fecha 22.01.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones

informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el cuadro comparativo de ofertas del Dpto. de Compras y Suministros, y el informe de la Secretaría de Desarrollo Social, sugiere preadjudicar a la Firma: ***EL TRIO DISTRIBUCIONES SH. CUIT N° 30-70850463-3**, los ítems cotizados por las cantidades solicitadas y marcas expresadas, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL (\$21.905.000,00).

Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: quince (15) días flexible. Validez de Oferta: quince (15) días.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la Adjudicación del Concurso de Precios N°002/26, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;



POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N.º 002/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA PARA MÓDULO ASISTENCIA FAMILIAR, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***EL TRIO DISTRIBUCIONES SH. CUIT N° 30-70850463-3**, los ítems cotizados por las cantidades solicitadas y marcas expresadas, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL (\$21.905.000,00).
Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: quince (15) días flexible. Validez de Oferta: quince (15) días.

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a

lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA ASIST. ALIMENTARIA - DPTO. DE SEGURIDAD" perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 5°: NOTIFICAR a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N°002/26.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°534/26.-
M.O.

Catriel, 04 de febrero de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N.º 003/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ALMACÉN, destinados a Residencia de Adultos Mayores, Comedor Barrio Preiss y Comedor Lote 14, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social" autorizado mediante Resolución Municipal N°226/26 de fecha 22.01.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el cuadro comparativo de ofertas del Dpto. de Compras y Suministros, y el informe de la Secretaría de Desarrollo Social, sugiere preadjudicar a la Firma: ***EL TRIO DISTRIBUCIONES SH. CUIT N° 30-70850463-3**, los ítems cotizados por las cantidades solicitadas y marcas expresadas. Cotizando los suministros



detallados a
continuación:

SUMINISTRO N°005-26:
Cotizando los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, por un subtotal de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA (\$167.050,00).

SUMINISTRO N°006-26:
Cotizando los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11, por un subtotal de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$139.450,00).

SUMINISTRO N°007-26:
Cotizando los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, por un subtotal de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$576.000,00).

SUMINISTRO N°008-26:
Cotizando la totalidad de los ítems por un subtotal de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS (\$1.421.000,00).

SUMINISTRO N°009-26:
Cotizando los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 por un subtotal de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$2.920.500,00).

SUMINISTRO N°010-26:
Cotizando los ítems 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 por un subtotal de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$685.400,00).

Por la suma total de PESOS CINCO MILLONES

NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$5.909.600,00).

Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: quince (15) días flexible. Validez de Oferta: quince (15) días.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la Adjudicación del Concurso de Precios N°002/26, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N.° 003/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ALMACÉN, destinados a Residencia de Adultos Mayores, Comedor Barrio Preiss y Comedor Lote 14, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social", en

un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***EL TRIO DISTRIBUCIONES SH. CUIT N° 30-70850463-3**, los ítems cotizados por las cantidades solicitadas y marcas expresadas. Cotizando los suministros detallados a continuación:

SUMINISTRO N°005-26:
Cotizando los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, por un subtotal de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA (\$167.050,00).

SUMINISTRO N°006-26:
Cotizando los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11, por un subtotal de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$139.450,00).

SUMINISTRO N°007-26:
Cotizando los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, por un subtotal de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$576.000,00).

SUMINISTRO N°008-26:
Cotizando la totalidad de los ítems por un subtotal de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS (\$1.421.000,00).

SUMINISTRO N°009-26:
Cotizando los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 por un subtotal de PESOS



DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$2.920.500,00).

SUMINISTRO N°010-26: Cotizando los ítems 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 por un subtotal de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$685.400,00). Por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$5.909.600,00).

Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: quince (15) días flexible. Validez de Oferta: quince (15) días.

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS - COMEDOR LOTE 14" perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 5°: NOTIFICAR a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N°003/26.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°535/26.-
M.O.

Catriel, 04 de febrero de 2026.

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería de fecha 26.11.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11361601 que corresponde a una TOYOTA HILUX PATENTE AH612MW, que será pagado en

treinta y siete (37) cuotas mensuales con vencimiento el TREINTA (30) de cada mes;

Que, las cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo la CUARTA CUOTA, por la suma PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.338.478,84) pagándose la misma el 30 de ENERO/26;

Que, el LEASING tiene gastos de honorarios y patentamiento por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$123.884,10);

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,00), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBUS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK



UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMION VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMION REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir Orden de Pago por la suma PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.338.478,84) CUARTA CUOTA, correspondiente a LEASING OPERACIÓN N° 11361601-TOYOTA HILUX PATENTE AH612MW. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA

CENTAVOS (\$123.884,40), perteneciente a honorarios y patentamiento. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 5°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°537/26.-
M.O.

Catriel, 04 de febrero de 2026.

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería de fecha 26.11.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN

N°11232260 que corresponde a una SPRINT-ER-MINIBUS PATENTE AH545XQ, que será pagado en treinta y siete (37) cuotas mensuales con vencimiento el TREINTA (30) de cada mes;

Que, las cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo la CUARTA CUOTA, por la suma PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.782.140,99) pagándose la misma el 30 de ENERO/26;

Que, el LEASING tiene gastos de honorarios y patentamiento por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$279.581,40);

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,0), por el termino de tres (3) años, destinado a la



adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBUS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMION VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMION REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir Orden de Pago por la suma PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.782.140,99) CUARTA CUOTA, correspondiente a LEASING OPERACIÓN N° 11232260-SPRINTER-MINIBUS PATENTE AH545XQ.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago por la

suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$279.581,40), perteneciente a honorarios y patentamiento. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 5°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°538/26.-
M.O.

Catriel, 04 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00008270 de fecha 05.01.25, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento realizado a la unidad N° 78 perteneciente a la flota automotor municipal, según detalle de factura, debidamente conformado al dorso por la Secretaría de Obras Públicas, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00008270 de fecha 05.01.25,



presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.450.000.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: **"REPUESTOS Y ACCESORIOS"** perteneciente a "DIRECCION DE TIERRAS Y CATASTRO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 539/26.-
M.O.

VISTO, las Facturas N°00002-00000600, 00002-00000606 y 00002-00000608 de fecha 20.01.26, presentada por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponden a la compra de artículos de limpieza, destinados a mantener la limpieza e higiene en el SUM Municipal, según detalle de facturas e informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000600, 00002-00000606 y 00002-00000608 de fecha 20.01.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL CIEN (\$512.100,00.-), y que corresponde a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"UTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA"** perteneciente a "DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable,

Catriel, 04 de febrero de 2026.



secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°540/26.-
M.O.

Catriel, 04 de febrero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00004-00000141 y 00004-00000139 de fecha 16.12 y 23.12.25, presentadas por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL" domicilio en calle Chubut y España n°366 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponden a la compra de bolsas de alimento para aves para asistir en actividades desarrolladas desde Centro de Día Paihuen, según informe de la Coordinadora de Paihuen y de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 19.01.26, orden de compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N°3186; Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00004-00000141 y 00004-00000139 de fecha 16.12 y 23.12.25, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL" domicilio en calle Chubut y España n°366 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$215.000,00.-), y que corresponde a la compra realizada, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA CENTRO DE DÍA PAIHUEN" perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN

SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°541/26.-
M.O.

Catriel, 04 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000665 de fecha 26.12.25, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L" con domicilio en Islas Malvinas n°548, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de pintura para vía pública para trabajos en colectora Mosconi, según detalle de factura, debidamente conformado al dorso por la Dirección de Tránsito, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;



Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000665 de fecha 26.12.25, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L" con domicilio en Islas Malvinas n°548, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$1.298.400,00.-), y que corresponde a la compra citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago

respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°542/26.-
M.O.

Catriel, 04 de Febrero de 2026.

VISTO, el Expediente N°18547-OMIC-25, caratulado "FAUNDEZ VELOSO LUZ ELIANA C/ CREDICUOTAS CONSUMO S.A.", de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía-convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Artículo 45°, de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, y Artículo 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N.° 1798/94;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- HOMOLÓGUESE el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, Notifíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°545/26
V.G.S



Catriel, 04 de Febrero
de 2026.

VISTO, el Expediente N°18528-OMIC-25, caratulado "BARCALA BETIANA C/ CREDICUOTAS CONSUMO S.A. - ESTUDIO ARES", de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía-convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Artículo 45°, de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, y Artículo 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N.° 1798/94;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- HOMOLÓGUESE el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N° 546/26
V.G.S**

CATRIEL, 04 de febrero
de 2026.-

VISTO, Memorándum presentada por la Sra. Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita se designe al Sr. RIOS Walther Adrián - DNI. N°20.917.467, a cargo de la Dirección de Servicios Públicos, a partir del día 31.01.26; con efecto retroactivo;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 263° de la Constitución Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultado para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: DESIGNAR, al Sr. RIOS Walther Adrián - DNI. N°20.917.467, nacionalidad argentina, en el cargo de Director de Servicios Públicos, a partir de la fecha 31.01.26, con efecto retroactivo. -

Artículo 2°: ASIGNAR, al nombrado la remuneración establecida en el Capítulo III - Segunda Parte - Artículo 304° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel. -

Artículo 3°: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia desde el 31.01.25 y hasta tanto la señora Intendente Municipal lo estime necesario. -

Artículo 4°: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable, a fin de que proceda a notificar a la funcionaria nombrada y archivar la misma en el legajo personal correspondiente. -

Artículo 5°: Registrar,



comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°547/26.-
R.F.

CATRIEL, 05 de febrero de 2026.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°002/2026, correspondiente a la Licitación Privada N°001/2026 - Segundo Llamado - y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA, destinado al abastecimiento de agua potable a puestos de familias en el campo, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social - Incluido mantenimiento genera del equipamiento, lubricantes, servicio, chofer y combustible - Plazo contratación: cuatro (4) meses;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, que rige por el Reglamento de Contrataciones de la Ley

de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro N°3186 y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL (\$46.080.000,00);

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder a realizar el LLAMADO A LA LICITACION PRIVADA N°001/2026 - SEGUNDO LLAMADO - denominada "ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA, destinado al abastecimiento de agua potable a puestos de familias en el campo, solicitado por la Dirección de Promoción

Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social - Incluido mantenimiento genera del equipamiento, lubricantes, servicio, chofer y combustible - Plazo contratación: cuatro (4) meses -

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura para el día 12.02.26, a las 13:00 horas al LLAMADO A LA LICITACION PRIVADA N°001/26, denominada "ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA" - Segundo Llamado. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°562/26.-
R.F.

Catriel, 05 de Febrero del 2026.-

VISTO, el expediente 1244-A-2025, de fecha 02 de Diciembre del 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la señora **ALANIZ Fernanda Noelia, DNI N°33.769.507**, solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa a su favor, de la Parcela cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección **"D"**, Quinta **079**, Parcela **012**, según plano de mensura N.° 925-22. Con una superficie de quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (558,94 m2);

Que, la Municipalidad de Catriel es titular de dominio de las parcelas de la Sección D, Quinta 079, Parcela 03B, matrícula 01-7858 y Parcela 04, matrícula 01-7831;

Que, según Plano de mensura N° 925-2022, de unificación y fraccionamiento de las Parcelas 03B y 04, Quinta 079, Sección D, registrado en fecha 28 de marzo del 2023 y Escritura Declarativa de Fraccionamiento N° 35, de fecha 13 de noviembre del 2.023, se declara la Parcela 012, Quinta 079, Sección D, en la Matrícula 01-11319;

Que, según Contrato de Cesión de Derechos, Acciones y Obligaciones de fecha 09 de octubre del 2.007, el Sr. **BRANDAN Rafael**, vende al Sr. **OLIVERA Marcelo Alejandro D.N.I. N° 31.600.626**, todos los derechos y acciones que tiene sobre una porción de terreno indivisa que es parte de una mayor fracción, individualizada como Parcela 03B, Quinta 079;

Que, según Cesión de Derechos y Acciones de fecha 18 de diciembre de 2.019, el Sr. **OLIVERA Marcelo Alejandro**, cede y transfiere todos los derechos y acciones que tiene sobre el contrato de Cesión celebrado el 09 de octubre del 2.007, a la Sra. **Fernanda Noelia ALANIZ D.N.I. N° 33.769.507**;

Que, según pago de acuerdo Valor Tierra y Mensura de fecha 06 de octubre del 2023, la Municipalidad de Catriel reconoce a la Sra. **Fernanda Noelia ALANIZ D.N.I. N° 33.769.507** y al Sr. **OLIVERA Marcelo Alejandro D.N.I. N° 31.600.626**, en la Parcela 012, Quinta 079, Sección D;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos

para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa a favor de la Sra. **ALANIZ Fernanda Noelia D.N.I. N° 33.769.507** y del Sr. **OLIVERA Marcelo Alejandro D.N.I. N° 31.600.626**, respecto al inmuebles denominados catastralmente como Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección **"D"**, Quinta **079**, Parcela **012**, con una superficie de quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (558,94 m2). Siendo por cuenta y cargo de los Sres. **ALANIZ Fernanda Noelia** y **OLIVERA Marcelo Alejandro**, los costos de la misma -

Artículo 2°: REGISTRAR, Notificar con copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN N.º a
565-25



CATRIEL, 05 de febrero de 2026.-

VISTO, el Informe de la Secretaría de Obras de fecha 27.01.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de proceso de regularización de fraccionamientos, correspondientes a los proyectos comerciales, dictados en la Ordenanza N°432/25 y Resolución N°6532/25, desde la Secretaría de Obras en conjunto con la Dirección de Tierras y Catastro se solicitó presupuesto al agrimensor Sr. Meiriño Jorge, para la desafectación de la calle El Manso;

Que, en acuerdo con los vecinos beneficiarios, abonaran el los gastos técnicos y administrativos necesarios y se dividirá en partes equitativa el importe que corresponda, mediante el Departamento de Recaudaciones, según lo informado en nota interna mencionada;

Que, las cuentas correspondientes son:

- ♦ Cuenta N°01202 - Debasa Mauro Adrián.
- ♦ Cuenta N°012011 - Luna Candia Joaquín Tomas.
- ♦ Cuenta N°012021 -

Municipalidad de Catriel.

Que, visto y analizado el presupuesto y con la autorización de la Señora Intendente Municipal, se aprueba el Presupuesto presentado por el Agrimensor Meiriño Jorge Daniel, Mat. 3453 (C.P.A), con domicilio en Laprida 377, Viedma - R.N.;

Que, el mismo corresponde a honorarios profesionales para aprobación de plano de mensura y gastos;

Que, el valor para el desarrollo de la mencionada labor se estipula la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$1.420.000,00) y la forma de pago sería de la siguiente manera:

- ♦ 30% en inicio del trámite.
- ♦ 40% al visado Municipal.
- ♦ 30% al registrarse el plano.

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el Presupuesto presentado por el Agrimensor Meiriño Jorge Daniel, Mat. 3453 (C.P.A), que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$1.420.000,00), siendo su forma de pago:

- ♦ 30% en inicio del trámite.
- ♦ 40% al visado Municipal.
- ♦ 30% al registrarse el plano.
- ♦

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de Facturas, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago



pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Obras, Dirección de Tierra y Catastro, Secretaría de Economía y Finanzas, Dpto. Recaudaciones, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°566/25.-
R.F.

Catriel, 05 de febrero de 2026.

VISTO, el pedido de Suministro N°011/26 - solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ADQUISICIÓN DE CARNES, destinada a Residencia Adultos Mayores, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social";

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado

por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CINCO MIL (\$3.005.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa contable pertinente:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°001/26 - SEGUNDO LLAMADO - denominado "ADQUISICIÓN DE CARNES, destinada a Residencia Adultos Mayores, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social". -

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N°001/26 - SEGUNDO

LLAMADO para el día 12.02.26, a las 14:00 horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°567/26.-
M.O.

Catriel, 05 de febrero de 2026.

VISTO, el resumen periodo 16 al 30.01.26, presentado por la Firma KALPA GROUP S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el



Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el resumen periodo del 16 al 30.01.26, presentado por la Firma KALPA GROUP S.A., que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DOCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.230.212,78). -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:

a **"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**

correspondiente a: "INTENDECIA" la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA (\$53.070,00), "SUBSECRETARIA DE LA MUJER IGUALDAD Y DIVERSIDAD" la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$59.920,00), a "DIRECCION DE TRANSITO" la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$413.789,87), a "DIR. GENERAL DE INSPECCION" la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$50.363,06), a "DIR. ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR" la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$609.242,94), a "DIR. PROMOCION SOCIAL" la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$78.440,00), a "DIR. DEPORTES Y RECREACION" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$137.360,00), a "DIR. DE TIERRAS Y CATASTRO" la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$66.684,00), a "DIR. DE OBRAS PUBLICAS" la suma de PESOS TRESCIENTOS

VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$324.632,93), a "DIR. DESARROLLO ECONOMICO" la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$632.334,01), a "DIR. DE ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS QUINIENTOS

TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$539.749,56) y a "DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO" la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$5.264.626,41), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°568/26.-
R.F.



Catriel, 05 de febrero
de 2026.

VISTO, la Factura
N°00002-00000148 de
fecha 22.12.25,
presentada por la Firma:
"MECANOSUR SRL",
domiciliada en La Pampa
710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de alquiler de
camión hidrogrúa con
barquilla, destinado a
trabajos en distintos
lugares de la ciudad
relacionados a traslado
de tráiler y poda, según
informe presentado por
la Secretaría de
Gobierno, factura
debidamente vista y con
aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00002-00000148 de
fecha 22.12.25,
presentada por la Firma:
"MECANOSUR SRL",
domiciliada en La Pampa
710, que asciende a la
suma de PESOS UN MILLÓN
OCHOCIENTOS NOVENTA Y
DOS MIL (\$1.892.000.-),
y que corresponde a la
prestación del servicio
citado. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
"INSUMOS PLAN INTEGRAL
OBRAS VARIAS",
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo

Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°570/26.-
M.O.

Catriel, 05 de febrero
de 2026.

VISTO, la Factura
N°00003-00000071 de
fecha 20.01.26,
presentada por la Firma:
"Gómez Aznar José Luis"
con domicilio en Santa
Cruz N°1855, General
Roca (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
trabajo de ploteo de
Camión Iveco 170E28,
según detalle de
factura, debidamente
conformada al dorso la
Secretaría de Economía y
Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;



POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00003-00000071 de fecha 20.01.26, presentada por la Firma: "Gómez Aznar José Luis" con domicilio en Santa Cruz N°1855, General Roca (R.N), que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$425.000,00.-), y que corresponde a la compra citada precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al

Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°571/26.-
R.F

Catriel, 06 de febrero de 2026.

VISTO, el resumen periodo del 26 al 30.01.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el resumen periodo desde 26 al 30.01.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$3.465.831,14). -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" correspondiente a: "DIRECCION DE TRANSITO" la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$368.774,26), a "DIR. GENERAL DE INSPECCION" la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$39.287,91), a "DIR. ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR" la suma de



PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$29.648,54), a "DIR. DE OBRAS PUBLICAS" la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$210.547,18), a "DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO" la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$114.971,45), a "DIR. ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$114.971,45), y a "DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO" la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$2.295.329,81), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°583/26.-

R.F.

Catriel, 06 de Febrero de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 1228/2025, de fecha 14 de Noviembre de 2025, presentado por el Sr. **Martin Maximiliano TAÑO**, D.N.I. 36.521.414, con domicilio comercial en calle Formosa N° 1506, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **QUINCHO-PILETA**, con nombre de fantasía **"QUINCHITO 22"**.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N°5501, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.º 8156/26, de fecha 3 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **04 de Febrero de 2026 al 04 de Mayo de 2026**, al Sr. **Martin Maximiliano TAÑO**, D.N.I. 36.521.414, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **QUINCHO-PILETA**, con nombre de fantasía **"QUINCHITO 22"**, con domicilio comercial en calle Formosa N° 1506, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°:5501.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo



Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 584/2026.-

D.A.

Catriel, 06 de Febrero de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 08/2026, de fecha 19 de Enero de 2026, presentado por el Sr. **Mario Daniel COLADO**, D.N.I. 35.032.276, con domicilio comercial en calle Salta N° 105, esq. Albania N° 366, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **LUBRICENTRO anexo COBRO DE SERVICIOS**, con nombre de fantasía "**LUBRICENTRO DEL SUR**".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.º 5500, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo

establecido en Acta de Inspección N.º 8139/26, de fecha 30 de Enero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

En uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **04 de Febrero de 2026 al 04 de Mayo de 2026**, al Sr. **Mario Daniel COLADO**, D.N.I. 35.032.276, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **LUBRICENTRO anexo COBRO DE SERVICIOS**, con nombre de fantasía "**LUBRICENTRO DEL SUR**", con domicilio comercial en calle Salta N° 105, esq. Albania N° 366, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°:5500.**

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 585/2026.-

D.A.

Catriel, 06 de Febrero de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 12/2026, de fecha 21 de Enero de 2026, presentado por el Sr. **Matías Emanuel BRAVO**, D.N.I. 32.247.107, con domicilio comercial en calle Pedro Giachino N° 812, esq. Córdoba N° 405, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita



HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad en el Rubro **SALÓN DE EVENTOS**, con nombre de fantasía "**PAPEL PICADO**".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.º 5499, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.º 8142/26, de fecha 30 de Enero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **04 de Febrero de 2026 al 04 de Mayo de 2026**, al Sr. **Matías Emanuel BRAVO**, D.N.I. 32.247.107, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **SALÓN DE EVENTOS**, con nombre de fantasía "**PAPEL PICADO**", con domicilio comercial en calle Pedro Giachino N.º 812, esq. Córdoba N.º 405, de la

ciudad de Catriel. **Cuenta N.º: 5499.**

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial** definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, de Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 586/2026.-
D.A.

Catriel, 06 de Febrero de 2026.-

VISTO, el **Expediente N.º 2666/2022**, de fecha 24 de Agosto de 2022, presentado por el Sr. **Carlos FIORILO**, D.N.I. 24.968.746 con domicilio Comercial en calle Plaza Huincul N.º 348, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **CANCHA DE FUTBOL 5 anexo BUFFET**, con nombre de fantasía "**ALPATAKO**".

Que, el solicitante obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 03 de Junio de 2025 al 03 de Septiembre de 2025, mediante Resolución N.º 2875/2025.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N.º 5147, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 02 de Febrero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la



documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 8079/26, de fecha 20 de Enero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**En ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 02 de Febrero de 2026 al 02 de Mayo de 2026, al Sr. Carlos FIORILO, D.N.I 24.968.746, en el rubro CANCHA DE FUTBOL 5 anexo BUFFET, con nombre de fantasía "ALPATAKO", con domicilio comercial en calle Plaza Huincul N° 348, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5147.

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
587/2026**

D.A.

Catriel, 06 de Febrero
de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 895/2025, de fecha 16 de Julio de 202, presentado por el Sr. **Franco Ezequiel DIAZ,** D.N.I 43.434.836 con domicilio Comercial en calle Av. San Martin N° 89, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo solicita **Habilitación Comercial,** para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **VENTA DE ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS,** con nombre de fantasía **"J Y F ESTÉTICA VEHICULAR"**.

Que, el solicitante obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 24 de Octubre de 2025 al 24 de Enero de 2026, mediante Resolución N° 5783/2025.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N°5447, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 03 de Febrero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 7417/25, de fecha 21 de Julio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.



POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**En ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 03 de Febrero de 2026 al 03 de Mayo de 2026, al Sr. Franco Ezequiel DIAZ, D.N.I 43.434.836, en el rubro VENTA DE ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS, con nombre de fantasía "J Y F ESTÉTICA VEHICULAR", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 89, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5447.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento

será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 588/2026
D.A.

Catriel, 06 de Febrero de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 826/2025, de fecha 10 de Junio de 2025, presentado por el Sr. Federico Rodrigo CONDORI, D.N.I 40.322.098 con domicilio Comercial en calle Jujuy N° 489 Esq. Juan Clemente Zurita N° 459, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **DESPENSA anexo VERDULERIA**, con nombre de fantasía "VERDULERIA FEDE".

Que, el solicitante obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 02 de Octubre de 2025 al 02 de Enero de 2026, mediante Resolución N° 5380/2025.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N°5439, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 04 de Febrero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 7347/25, de fecha 12 de Junio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**En ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA



desde el día **04 de Febrero de 2026 al 04 de Mayo de 2026**, al Sr. **Federico Rodrigo CONDORI**, D.N.I 40.322.098, en el rubro **DESPENSA anexo VERDULERIA**, con nombre de fantasía **"VERDULERIA FEDE"**, con domicilio comercial en Jujuy N° 489 Esq. Juan Clemente Zurita N° 459, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5439.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de

faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 589/2026
D.A.

Catriel, 06 de Febrero de 2026.-

VISTO, el **Expediente N.° 1121/2025**, de fecha 06 de Octubre de 2025, presentado por el Sr. **Ángel Miqueas MOYANO**, D.N.I 40.101.857 con domicilio Comercial en Lima N° 292, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **DESPENSA**, con nombre de fantasía **"DESPENSA CALEB"**.

Que, el solicitante obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 24 de Octubre de 2025 al 24 de Enero de 2026, mediante Resolución N° 5780/2025.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N° 5470, en el Sistema Informático

de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 04 de Febrero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 7574/25, de fecha 13 de Octubre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **04 de Febrero de 2026 al 04 de Mayo de 2026**, al Sr. **Ángel Miqueas MOYANO**, D.N.I 40.101.857, en el rubro **DESPENSA**, con nombre de fantasía **"DESPENSA CALEB"**, con domicilio comercial en Lima N° 292, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5470.**



Artículo 3°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 590/2026
D.A.

Catriel, 06 de Febrero de 2026.-

VISTO, el **Expediente N.° 1086/2025**, de fecha 12 de Septiembre de 2025, presentado por la Sra. **Rosana SURA**, D.N.I. 26.257.324, con domicilio Comercial en calle Praga N° 109 Esq. Av. Mosconi N° 373, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "**LAFQUEN MAPU**".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 19 de Septiembre de 2025 al 19 de Diciembre de 2025, mediante Resolución N° 5198/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5374, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 04 de Febrero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en

el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 7537/25, de fecha 19 de Septiembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **04 de Febrero de 2026 al 04 de Mayo de 2026**, a la Sra. **Rosana SURA**, D.N.I. 26.257.324, en el rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "**LAFQUEN MAPU**", con domicilio comercial en calle Praga N° 109 Esq. Av. Mosconi N° 373, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5374.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.



Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 591/2026
D.A.

Catriel, 06 de Febrero de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 1086/2025, de fecha 12 de Septiembre de 2025, presentado por la Sra. **Rosana SURA,** D.N.I. 26.257.324, con domicilio Comercial en calle Praga N° 109 Esq. Av. Mosconi N° 373, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial,** para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **TIENDA,** con nombre de fantasía "**LAFQUEN MAPU**".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el día 19 de Septiembre de 2025 al 19 de Diciembre de 2025, mediante Resolución N° 5198/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5374, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 04 de Febrero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 7537/25, de fecha 19 de Septiembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **04 de Febrero de 2026 al 04 de Mayo de 2026,** a la Sra. **Rosana SURA,** D.N.I. 26.257.324, en el rubro **TIENDA,** con nombre de fantasía "**LAFQUEN MAPU**", con domicilio comercial en calle Praga N° 109 Esq. Av. Mosconi N° 373, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5374.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción



según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 591/2026
D.A.

Catriel, 06 de Febrero de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 646/2025, de fecha 14 de Marzo de 2025, presentado por la Sra. **Nadia Analía VERGARA**, D.N.I. 29.859.737, con domicilio Comercial en calle Entre Ríos N° 657, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA**, con nombre de fantasía **"ESTUDIO JURIDICO NADIA VERGARA"**.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria

con vigencia desde el día 19 de Marzo de 2025 al 19 de Junio de 2025, mediante Resolución N° 1516/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5414, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 04 de Febrero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 7214/25, de fecha 19 de Marzo de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **04 de Febrero de 2026 al 04 de Mayo de 2026**, a la Sra.

Nadia Analía VERGARA, D.N.I. 29.859.737, en el rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA**, con nombre de fantasía **"ESTUDIO JURIDICO NADIA VERGARA"**, con domicilio comercial en calle Entre Ríos N° 657, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5414.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y



Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 592/2026

D.A.

Catriel, 06 de Febrero de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 1587/2023, de fecha 20 de Abril de 2023, presentado por la Sra. **Gabriela Micaela JORDA**, D.N.I. 28.226.384, con domicilio Comercial en calle Los Cipreses N° 771, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **PELUQUERÍA**, con nombre de fantasía "**KIRIOS**".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 13 de Noviembre de 2024 al 13 de Noviembre de 2025, mediante Resolución N° 5823/2024.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5219, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la

documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 04 de Febrero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 1 año.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 6093/23, de fecha 24 de Abril de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 04 de Febrero de 2026 al 04 de Febrero de 2027, a la Sra. Gabriela Micaela JORDA, D.N.I. 28.226.384, en el rubro PELUQUERÍA, con nombre de fantasía "KIRIOS", con domicilio comercial en calle Los Cipreses N° 771, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5219.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá

acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 593/2026

D.A.

Catriel, 06 de febrero de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°020/26 de fecha 05.02.26,



solicitado por la Secretaría d Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°020/26 - denominado: "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA CUADRILLA DE OBRAS PUBLICAS, solicitado por la Secretaría de Obras";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$841.739,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°020/26 - en Concepto denominado: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA CUADRILLA DE OBRAS PUBLICAS, solicitado por la Secretaría de Obras".

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°594/26.-
R.F.

Catriel, 06 de febrero de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°021/26 de fecha 05.02.26, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°021/26 - denominado: "ADQUISICION INSUMOS DE PINTURA PARA TAREAS VARIAS, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA (\$1.530.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades



R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°021/26 - en Concepto denominado: "ADQUISICIÓN INSUMOS DE PINTURA PARA TAREAS VARIAS, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos".

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°595/26.-
R.F.

Catriel, 06 de febrero de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°022/26 de fecha 05.02.26, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo

solicita la contratación directa del suministro N°022/26 - denominado: "ADQUISICIÓN INSUMOS DE PINTURA MANTENIMIENTO DE PLAZAS, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$341.500,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de

Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°022/26 - en Concepto denominado: "ADQUISICIÓN INSUMOS DE PINTURA MANTENIMIENTO DE PLAZAS, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos".

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°596/26.-
R.F.

Catriel, 06 de febrero de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°023/26 de fecha 05.02.26, solicitado por la Secretaría de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°023/26 - denominado: "ADQUISICIÓN DE EPP, solicitado por la



Secretaría de Obras";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL (\$1.035.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°023/26 - en Concepto denominado: "ADQUISICIÓN DE EPP,

solicitado por la Secretaría de OBRAS".

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°597/26.-
R.F.

CATRIEL, 06 de febrero de 2026.-

VISTO, Acta de Acuerdo de Desvinculación Laboral, entre la Sra. MARTINEZ CINTIA YANET DNI 32.529.347 y LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL representada en este acto por el Dr. Escobar Franco, Abogado Mat. N°5918, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 06.02.26, autoriza el pago de:

- PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), a la Sra. MARTINEZ CINTIA YANET

DNI 32.529.347, a la cuenta Banco Patagonia CBU 0340257508123171773044, correspondiente a cuota 2/8; en un todo acuerdo a lo previsto en el Art 87 Inc. a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Sra. MARTINEZ CINTIA YANET DNI 32.529.347, a la cuenta Banco Patagonia CBU 0340257508123171773044, correspondiente a cuota 2/8; por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00). -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la



imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a "GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN", correspondiente a "FISCAL MUNICIPAL" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 610/26.-
M.O.

CATRIEL, 06 de febrero de 2026.-

VISTO, Informe de la Dirección de Tierras y Catastro de fecha 06.02.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de realizar Escritura Declarativa del Plano de Mensura n°100-24 y posterior donación a la

Municipalidad de Catriel, por la parcela que ocupa la salita de primeros auxilios en Colonia Ovejero;

Que, desde la Secretaría de Obras en conjunto con la Dirección de Tierras y Catastro se solicitaron dos presupuestos a para la realización de las escrituras mencionadas;

Que, las escribanas consultadas fueron:

- Escribana Arbez Mariana, la cual no podía iniciar el trabajo de manera inmediata.
- Escribana Cabaña Jessica, si podía ir avanzando con el trabajo solicitado.

Que, visto y analizados los presupuestos y con la autorización de la señora Intendente Municipal se aprueba el Presupuesto presentado por la Escribana Cabaña Jessica;

Que, el valor en concepto de los honorarios para el desarrollo de la mencionada labor se estipula la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$3.880.000,00), y el pago total se realizara

cuando se firme la Escritura;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el Presupuesto presentado por la Escribana Cabaña Jessica, que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$3.880.000,00), siendo su forma de pago total al firmarse escritura, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa



presentación de Facturas, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Obras, Dirección de Tierra y Catastro, Secretaría de Economía y Finanzas, Dpto. Recaudaciones, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 611/25.-
R.F.

Catriel, 09 de febrero de 2026.

VISTO, la factura N°031-1922 y 031-1927, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, Hidro ATF + Elaion Auro, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las

mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la factura N°031-1927 presentada por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$1.326.841,04). -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" correspondiente a: "DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°621/26.-
R.F.

CATRIEL, 09 de febrero de 2026.-

VISTO, Informe de la Dirección de Tierras y Catastro de fecha 09.02.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría de Obras en conjunto con la Dirección de Tierras y Catastro se solicitaron dos presupuestos para la realización de escrituras traslativas de dominio de la parcela adquirida por el "Bono de 8° Fiesta Provincial del Petrolé";



Que, las escribanas consultadas fueron:

- Escribana Torres Adelaida, la cual no se obtuvo respuesta.
- Escribana Cabaña Jessica, si podía realizar el trabajo solicitado.

Que, visto y analizados lo mencionado, y con la autorización de la señora Intendente Municipal se aprueba el Presupuesto presentado por la Escribana Cabaña Jessica;

Que, el valor en concepto de los honorarios para el desarrollo de la mencionada labor se estipula la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$2.190.000,00);

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el Presupuesto presentado por la Escribana Cabaña Jessica, que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$2.190.000,00), según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de Facturas, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Obras, Dirección de Tierra y Catastro, Secretaría de Economía y Finanzas, Dpto. Recaudaciones, Concejo Deliberante y

Poder Contralor.
Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N° 623/25.-
R.F.

Catriel, 09 de febrero de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°025/26 de fecha 06.02.26, solicitado por la Dirección de Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°025/26 - denominado: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE GRABACION PARA CENTRO DE MONITOREO, solicitado por la Dirección de Informática";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA



MIL (\$1.350.000,00.-);
Que, de
acuerdo a la
documentación obrante,
la Intendente Municipal,
en uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes; autoriza a
realizar la tramitación
administrativa-contable
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR,
al Departamento de
Compras y Suministros a
realizar la
documentación necesaria
para proceder al LLAMADO
A CONTRATACIÓN DIRECTA -
SUMINISTRO N°025/26 - en
Concepto denominado:
"ADQUISICION DE
EQUIPAMIENTO
DISPOSITIVOS DE
GRABACION PARA CENTRO DE
MONITOREO, solicitado
por la Dirección de
Informática".

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
efectuar la
documentación
pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al Dpto.
de Compras y
Suministros, Concejo

Deliberante Municipal y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°626/26.-
R.F.

Catriel, 09 de febrero
de 2026.

VISTO, la Factura
N°00007-00000320 de
fecha 14.01.26,
presentada por la Firma:
"ALFONSINA
PRODUCCIONES,
PUBLICIDAD Y
COMUNICACION" de Suarez
Paola Silvana, ciudad,
y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de difusión "La
Revuelta Fin de año",
según detalle de
factura, debidamente
conformado por la
Secretaría de
Planificación y
Desarrollo, con el visto
y aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;
Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;
Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la

Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00007-00000320 de
fecha 14.01.26,
presentada por la Firma:
"ALFONSINA
PRODUCCIONES,
PUBLICIDAD Y
COMUNICACION" de Suarez
Paola Silvana, ciudad,
que asciende a la suma
de PESOS SETECIENTOS
CINCUENTA MIL
(\$750.000.-), y que
corresponde al servicio
de publicidad detallado
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
a "PUBLICIDAD Y
PROPAGANDA"
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE TURISMO",
del Presupuesto de
Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,



a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 630/26.-
M.O.

Catriel, 09 de febrero de 2026.

VISTO, las Facturas N°0005-00004884, 0005-00004885 y 0005-00004886 de fecha 05.01.26, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de doscientos veintidós (222) bidones de agua destinados a consumo en el Edificio Municipal, Corralón y Hogar de Ancianos, según detalle de facturas, debidamente conformadas por la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Planificación y Desarrollo e informe de la Secretaría de

Desarrollo Social, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0005-00004884, 0005-00004885 y 0005-00004886 de fecha 05.01.26, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$1.332.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado

precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$204.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO" y la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$756.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO" y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$372.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL



N° 632/26.-
M.O.

Catriel, 09 de febrero
de 2026.

VISTO, la Factura N°0021-00007415 de fecha 28.01.26, presentada por la Firma "Coop. Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la instalación de la Fibra Óptica en Plaza Islas Malvinas para colocación de cámaras, factura debidamente vista, aprobada y conformada al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago la Factura N°0021-00007415 de fecha 28.01.26, presentada por la Firma "Coop. Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERV. NO PERSONALES" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N° 633/26.-
M.O.**

Catriel, 09 de febrero
de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000601, 00002-00000602, 00002-00000603, 00002-00000604 y 00002-00000605 de fecha 20.01.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponden a la compra de artículos de limpieza, destinados a Quirófano móvil, cuadrilla de barrido, Punto Digital, oficina de Secretaría Planificación y espacios verdes, según detalle de facturas y conformación al dorso por la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Planificación y Desarrollo, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;



Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000601, 00002-00000602, 00002-00000603, 00002-00000604 y 00002-00000605 de fecha 20.01.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS (\$290.300,00.-), y que corresponde a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PROGRAM. DE ESTERILIZACIÓN CANINO Y

FELINO" la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIEN (\$66.100,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES" y a "ÚTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97.500,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO", la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$27.200,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO" y la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$99.500,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 634/26.-
M.O.

Catriel, 09 de febrero de 2026.

VISTO, las Facturas presentadas por la firma: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencia municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos legales de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA



Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$71.456,37.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PROGRAMA CEPI B°MOSCONI" la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$34.898,01), y a "DIRECCION DE CULTURA" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINEINTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$36.558,36), el Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 637/26.-
R.F.

Catriel, 10 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-0000146 de fecha 22.12.25, presentada por la Firma: "ALVELO ANGEL RENE", Catriel (R.N) y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de elementos eléctricos, destinados al área de tránsito, según lo detallado en factura y lo conformado mal dorso por el Director de Tránsito, orden de compra/servicios adjunta, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00002-0000146 de fecha 22.12.25, presentada por la Firma: "ALVELO ANGEL RENE", Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.-), y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCION DE TRANSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 654/26.-
R.F.

Catriel, 10 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-0000188 de fecha 16.12.25, presentada por la Firma: "SERVICIO DE



AUXILIO MECANICO" de Cuevas Daniel, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al traslado de vehículos, que se realizaron desde distintas arterias durante operativos de tránsito al depósito municipal en calle Pampa y Noruega, según lo detallado en factura y lo conformado mal dorso por el Director de Tránsito, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la

Factura N°00002-0000188 de fecha 16.12.25, presentada por la Firma: "SERVICIO DE AUXILIO MECANICO" de Cuevas Daniel, Catriel, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a "DIRECCION DE TRANSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°655/26.-
R.F.

Catriel, 10 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00004162 de fecha 22.01.26,

presentada por la Firma: "ACUMULADORES MOSIUK" de Mosiuk Horacio Sergio, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de una (1) batería 110, destinada a la motoniveladora unidad 96 de la flota municipal, según lo detallado en factura y lo conformado mal dorso por el Secretario de Planificación y Desarrollo a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos, remito y orden de compra/servicio adjunto, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades



R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00002-00004162 de fecha 22.01.26, presentada por la Firma: "ACUMULADORES MOSIUK" de Mosiuk Horacio Sergio, Catriel, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" perteneciente a "DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°656/26.-
R.F.

Catriel, 10 de febrero
de 2026.

VISTO, las Facturas N°00003-0000658 y 00003-0000665 de fecha 19 y 26.12.25, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Mamani Cristina Alicia, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra vinilos, calcos y fajas de secuestro, destinadas al área de tránsito, según lo detallado en facturas y lo conformado al dorso por el Director de Tránsito, remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, las Facturas N°00003-0000658 y 00003-0000665 de fecha 19 y 26.12.25, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Mamani Cristina Alicia, Catriel, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$303.600,00) y que corresponde a la compra citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION" perteneciente a "DIRECCION DE TRANSITO" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000,00) y a "DIR. DE FISCALIZACION, SANITIZACION Y CONTROL AMBIENTAL" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$158.600,00), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de



Economía y Finanzas,
Concejo Deliberante y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°657/26.-
R.F.

Catriel, 10 de febrero
de 2026.

Visto, factura N°0003-
00002692 de fecha
28.01.26, perteneciente
a la Razón Social
Asociación Civil Red de
Acción Climática con
domicilio Muniagurria
156, Rosario, Santa Fe,
Argentina y;

CONSIDERANDO:

Que, se
realizó un Convenio a la
de Adhesión a la Red
Argentina de Municipios
Frente al Cambio
Climático de fecha
20.01.21, celebrado
entre La Municipalidad
de Catriel denominado
"MUNICIPIO", por una
parte y la Asociación
Civil de Acción
Climática, unidad
administradora de la
"Red Argentina de
Municipios frente al
Cambio Climático"
denominado "ACRAC",
aprobado mediante
Resolución Municipal
N°462/21;

Que, el
Convenio de Adhesión
entro en vigencia a
partir de la firma del
mismo y tendrá una

duración de un año.
Considerándose
tácitamente renovado si
ninguna de las partes lo
denuncia por escrito con
la anticipación de
TREINTA (30) días a la
expiración del plazo;

Que, se
debe abonar por el
presente Convenio en
concepto de membrecía
del año en curso 2.026,
según la cantidad de
habitantes, ya que el
convenio se renueva
automáticamente, según
lo expresado por la
Secretaria de Economía y
Finanzas y la Secretaria
de Medio Ambiente;

Que, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza
realizar el trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la
Factura N°0003-00002692
de fecha 28.01.26,
presentada por la
Asociación Civil Red de
Acción Climática que
ascienden a la suma de
PESOS SETECIENTOS
CUARENTA MIL
(\$740.000,00),
correspondiente a
Membresía RAMCC 2026.

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, teniendo en
cuenta las condiciones
de pago establecidas y
haciendo su imputación a
la Partida: "ESTUDIO,
INVESTIGACION Y
ASISTENCIA TECNICA"
correspondiente a
"DIRECCION DE
FISCALIZACION,
SANITIZACION Y CONTROL
AMBIENTAL", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Hacienda a librar los
pagos pertinentes. -

Artículo 4°: Registrar,
comunicar, elevar copia
de la presente al
Departamento Contable,
Secretaria de Ambiente,
Concejo Deliberante
Municipal y Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°658/26.-
R.F.

Catriel, 10 de febrero
de 2026.

Visto, factura N°0006-
0000038 de fecha
07.01.26, perteneciente
a la firma "Diesel
Buscaglia S.A", con
domicilio en Los
Pioneros 79, Cipolletti,



Rio Negro y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de repuestos destinados a la motoniveladora unidad 95 de la flota automotor municipal, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 30.01.26, orden de compra/servicio adjunto, factura previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la factura N°0006-0000038 de fecha 07.01.26,

perteneciente a la firma "Diesel Buscaglia S.A", con domicilio en Los Pioneros 79, Cipolletti, Rio Negro, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$859.463,00), que corresponde a la compra citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas y haciendo su imputación a la Partida: "**REPUESTOS Y ACCESORIOS**"

correspondiente a "DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda a librar los pagos pertinentes. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Ambiente, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°659/26.-
R.F.

Catriel, 10 de febrero de 2026.

Visto, factura N°0015-0000061 de fecha 28.01.26, perteneciente a la firma "AMERICAN VIAL", de American Vial Group S.R.L, con domicilio en Paris 256 - Don Torcuato, Bs. As, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a capacitaciones técnicas y practicas sobre minicargadora en Corralón Municipal y provisión de repuestos, según lo conformado al dorso por Intendencia, se adjunta detalles de cuentas bancarias, factura previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:



LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, factura N°0015-0000061 de fecha 28.01.26, perteneciente a la firma "AMERICAN VIAL", de American Vial Group S.R.L, con domicilio en Paris 256 - Don Torcuato, Bs. As, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.149.616,45), que corresponde a la compra citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas y haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" correspondiente a "DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$146.286,45) y a "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a "DIR. SERVICIOS PUBLICOS" la suma de PESOS TRES MILLONES TRES MIL

TRESCIENTOS TREINTA (\$3.003.330,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda a librar los pagos pertinentes. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Ambiente, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°660/26.-
R.F.

Catriel, 10 de febrero
de 2026.

VISTO, las Facturas presentadas por la firma: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencia municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos legales de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en

función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA
MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON DOCE CENTAVOS (\$1.052.611,12.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD GAS Y AGUA" perteneciente a "DIRECCION ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR" la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$130.576,66),



a "SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS" la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$163.445,78), a "PROGRAMA CEPI B° SANTA CRUZ" la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$50.056,00), a "SECRETARIA MEDIO AMBIENTE" la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$21.668,10), a "DIRECCION CAPACITACION Y EMPLEO" la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$23.635,99), a "DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL" la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$64.395,22), a "DIRECCION DESARROLLO ECONOMICO" la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$251.269,03), a

"APORTE FINANCIERO JUNTA VECINAL B° CAROD" la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$64.784,61), a "APORTE FINANCIERON JUNTA VECINAL B°PREISS" la suma de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA

Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$60.684,91) y a "DIRECCION DE GOBIERNO" la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$222.150,26), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°662/26.-
R.F.

Catriel, 10 de febrero de 2026.

VISTO, el Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas, de fecha 10.02.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se autoriza el pago a la Secretaría de Trabajo Viedma - CUIT 30-63945328-2, Expediente: 924626 - DZCA - 2025, Resolución N° 119/2026; Que, atento a ello, la

Secretaría de Economía y Finanzas considera conveniente realizar el pago por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS (\$520.200,00), al CBU 0340250600900001201003 - Banco Patagonia S.A, Cuenta Corriente en Pesos N° 900001201;

Que, el pago correspondiente debe ser dentro del término de diez (10) días posteriores a la fecha de la notificación del acta y para solucionar a la brevedad dicha situación, a fin de regularizar la sanción ante la Secretaría de Trabajo;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS



(\$520.200,00), al CBU 0340250600900001201003 - Banco Patagonia S.A, Cuenta Corriente en Pesos N° 900001201. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: **"GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN"** perteneciente a **"FISCAL MUNICIPAL"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°663/26.-
M.O.

Catriel, 10 de febrero de 2026.

VISTO, las Facturas N°0005-00004888, 0005-00004889, 0005-00004890, 0005-00004891 y 0005-00004905 de fecha 05.01.26, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN,

Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de cincuenta y cuatro (54) bidones de agua destinados a consumo en SENAF, Cultura, Punto Digital y Monitoreo, según detalle de facturas, debidamente conformadas por Intendencia, Secretaría de Planificación y Desarrollo e informe de la Secretaría de Desarrollo Social, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0005-00004888, 0005-00004889, 0005-00004890, 0005-00004891 y 0005-00004905 de fecha 05.01.26, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$378.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"** la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-) perteneciente a **"DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR"**, la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00) perteneciente a **"DIRECCIÓN DE CULTURA"**, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000,00) perteneciente a **"DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO"** y la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000,00.-) perteneciente a



"SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°664/26.-
M.O.

Catriel, 11 de febrero de 2026.

VISTO, el Informe de la coordinación de Patrimonio y de la Secretaria de Economía y Finanzas, de fecha 10.02.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se efectuó el pago para solventar costos de la realización de la Inspección Técnica Vehicular, Provincia de Rio Negro, Razón Social ITV S.A. CUIT 30-71454871-5, en concepto de Revisión Técnica

Obligatoria (RTO), a la Unidad N°105, Mercedes Benz Sprinter dominio AH545XQ, perteneciente a la Flota automotriz Municipal;

Que, de acuerdo a lo informado, la Secretaria de Economía y Finanzas considera conveniente realizar el pago por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$146.850,00), al CBU 2850541130094151679711, perteneciente a ITV S.A.

Que, el encargado de trasladar la unidad es el agente municipal Sr. Alvial Daniel, Legajo Personal N°394, a la ciudad de General Roca.

Que, se adjunta constancia de turno, día 12.02.26 a las 10:30hs, de Técnica Sur;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA

(\$146.850,00), en concepto de Revisión Técnica Vehicular al CBU N°285054113009415167971 1, de ITV S.A. (RTO), según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°686/26.-
R.F.

Catriel, 11 de febrero de 2026.



VISTO, la Factura N°00004-000001818 de fecha 17.12.25, presentada por la Firma: "ALAS FM" de Suarez Hugo Miguel, con domicilio en Misiones n°578, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de difusión de "Muestra de Arte", los días 07, 08 y 10 de noviembre del 2025, según detalle de factura e informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaria de Cultura y Deportes, debidamente rubricada por el Síndico y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00004-000001818 de fecha 17.12.25, presentada por la Firma: "ALAS FM" de Suarez Hugo Miguel, con domicilio en Misiones n°578, ciudad, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$3.360.000,00.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS AREA DIRECCIÓN DE CULTURA", perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°689/26.-
R.F.

Catriel, 11 de febrero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000667 y 00002-00000668 de fecha 26.12.25, presentadas por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L" con domicilio en Islas Malvinas n°548, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de pintura para vía blanca y amarilla, rodillos y pinceles, para ser utilizados en Av. Gral. Mosconi, según los detalles de la factura, conformadas al dorso por la Dirección de Tránsito, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, se adjunta remitos y órdenes de compra/servicios;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite



pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000667 y 00002-00000668 de fecha 26.12.25, presentadas por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L." con domicilio en Islas Malvinas n°548, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$1.176.900,00.), y que corresponde a la compra citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable,

secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°690/26.-
M.O.

Catriel, 11 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00001000 de fecha 12.12.25, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", domiciliado en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio eventual de camión volcador destinado a limpieza en operativos barriales, en distintas calles de la ciudad y traslado de materiales, según informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 26.01.26, partes diarios de tareas adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N°3186; Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00001000 de fecha 12.12.25, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", domiciliado en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$2.548.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS", perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS



PÚBLICAS", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°691/26.-
R.F.

Catriel, 11 de febrero
de 2026.

VISTO, la factura
N°0002-02018295 de fecha
29.01.26, perteneciente
a la firma "DONWEB" de
dattatec.com S.R.L, con
domicilio en Córdoba
N°3453, Rosario, Santa
Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de web hosting
Plan 3 y CLAE web
Hosting empresa durante
el periodo desde
20.01.26 al 20.01.27,
según detalle de factura
y lo conformado al
dorso, con visto y
aprobación
presupuestaria de la
Secretaría de Economía y

Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el Artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante,
la señora Intendente
Municipal, en uso de las
facultades conferidas
por las disposiciones
legales vigentes,
aprueba la Factura y
autoriza su liquidación
y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la
factura N°0002-02018295
de fecha 29.01.26,
perteneciente a la firma
"DONWEB" de dattatec.com
S.R.L, con domicilio en
Córdoba N°3453, Rosario,
Santa Fe, que asciende a
la suma de PESOS
DOSCIENTOS CINCUENTA Y
UN MIL NOVECIENTOS
VEINTICUATRO
(\$251.924,00), que
corresponde al servicio
citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, teniendo en
cuenta las condiciones

de pago establecidas y
haciendo su imputación a
la Partida:
"COMUNICACIONES"
correspondiente a
"DIRECCION DE
INFORMATICA", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Hacienda a librar los
pagos pertinentes. -

Artículo 4°: Registrar,
comunicar, elevar copia
de la presente al
Departamento Contable,
Secretaria de Ambiente,
Concejo Deliberante
Municipal y Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°694/26.-
R.F.

Catriel, 11 de febrero
de 2026.

VISTO, la Factura
N°2981-00044575 de fecha
31.12.25, presentada por
CORREO ARGENTINO -
CORREO OFICIAL R.A S.A.,
y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
envío de carta
certificada, desde
distintas áreas
municipales, según
informe de la Secretaría
de Gobierno de fecha
02.02.25, con el visto y
aprobación
presupuestaria previa de



la Secretaría de Economía y Finanzas;
Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículos 87° de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°2981-00044575 de fecha 31.12.25, presentada por CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL R.A., S.A., que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS (\$16.700,00.-) y que corresponde al pago del servicio citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES"

perteneciente a "DIR. DE GOBIERNO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago Pertinente.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°695/26.-
R.F.

Catriel, 11 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00008271 de fecha 05.01.25, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento de la unidad N°100, perteneciente a la flota automotor municipal, según detalle de factura e informe de la Secretaria de Servicios Público de fecha 26.01.26, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de

Economía y Finanzas, remito y orden/compra adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00008271 de fecha 05.01.25, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$1.226.000,00.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a



emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: **"REPUESTOS Y ACCESORIOS"** la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SEIS MIL (\$1.106.000,00) y a **"CONSERVACION Y REPARACION"** la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) pertenecientes a **"DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°696/26.-
R.F.

Catriel, 11 de febrero de 2026.

VISTO, las Notas de Débitos N° 007-0009167, 007-0009168 y 007-009169 de fecha 29.12.25, presentadas por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, las misma corresponden al cobro de un porcentaje por cobro en fecha posterior al acordado en contrato (recargo financiero), que corresponde a:

Nota de débito N° 007-0009167 corresponde a la Factura N° 34239; Nota de débito N° 007-0009168 corresponde a la Factura N°34288 y

Nota de débito N° 007-0009169 corresponde a la Factura N°34358, según detalle de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR,

las Notas de Débitos N° 007-0009167, 007-0009168 y 007-009169 de fecha 29.12.25, presentada por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$15.691,93.-), y que corresponde a lo citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES"**, perteneciente a **"DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°697/26.-



S.P.

CATRIEL, 11 de febrero de 2.026.-
VISTO, el Pedido de Suministro N°024/26, de fecha 06.02.26 presentado por la Secretaría de Ambiente Sustentable y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE MOTOGUADAÑAS- DESMALEZARORA, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable";

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$17.890.000,00);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a

realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 007/26 denominado: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE MOTOGUADAÑAS- DESMALEZARORA DE DESMALEZAMIENTO, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable". -

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Concurso de Precio N°007/26 -, para el día 20.02.26, a las 13,00 horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo

Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°698/26.-

S.P.

Catriel, 11 de febrero de 2026.
VISTO, las Facturas N°0005-00004904 y 0005-00004896 de fecha 06.01.26, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de veinte (20) bidones de agua, distribuidos entre el frigorífico y SENASA, según detalle de facturas y conformadas al dorso por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en



uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0005-00004904 y 0005-00004896 de fecha 06.01.26, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" perteneciente a "DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago

pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°713/26.-
R.F.

Catriel, 12 de febrero
de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000581, 00002-00000582, 00002-00000592, 00002-00000595 y 00002-00000597 de fecha 11 y 16.12.25 y 20.01.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de artículos de limpieza, destinados al área de Medio Ambiente, de Tránsito y fumigación en Costanera, según detalle de facturas y conformación al dorso por las Secretarías y Direcciones correspondientes, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000581, 00002-00000582, 00002-00000592, 00002-00000595 y 00002-00000597 de fecha 11 y 16.12.25 y 20.01.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), que ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS (\$840.600,00.-), y que corresponde a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. -



Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ÚTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$254.600,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRANSITO" y a "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$586.000,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°721/26.-
R.F.

Catriel, 12 de febrero de 2026.
VISTO, las Facturas N°0005-00004887, 0005-00004902 y 0005-00004903 de fecha 05 y 06.01.26,

presentadas por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de veintiún (21) bidones de agua, distribuidos entre las áreas de archivo, ETOC y Protección Civil, según detalle de facturas y el informe presentado por la Secretaría de Gobierno de fecha 02.02.26, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0005-00004887, 0005-00004902 y 0005-00004903 de fecha 05 y 06.01.25, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$126.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" perteneciente a "DIRECCION DE TRANSITO" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-), a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO", la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$102.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder



Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°722/26.-
R.F.

Catriel, 12 de febrero
de 2026.

VISTO, la Factura
N°00007-00029388 de
fecha 24.12.25,
presentada por Ruth
RUBILAR y Raúl Alberto
RUBILAR, domiciliada en
calle La Pampa N°640 de
la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a la
compra de luces y
adornos navideños,
destinados a la
ornamentación en
distintos puntos de la
ciudad, según lo
conformado al dorso de
la factura por
Intendencia remitos y
órdenes de
compra/servicios
adjuntos, debidamente
rubricada con el visto y
aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que, dicha
contratación se encuadra
en el artículo 87° de la
Ley de Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto

precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **APROBAR,** el
pago de la Factura
N°00007-00029388 de
fecha 24.12.25,
presentada por Ruth
RUBILAR y Raúl Alberto
RUBILAR, domiciliada en
calle La Pampa N°640 de
la ciudad de Catriel,
que asciende a la suma
de PESOS UN MILLON
TRESCIENTOS UN MIL
NOVECIENTOS
(\$1.301.900,00.-), y que
corresponde a la
prestación del servicio
citado precedentemente.
-

Artículo 2°: **AUTORIZAR,**
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a las
Partidas: **"GASTOS**
DIVERSOS ÁREA DIRECCIÓN
CULTURA" perteneciente a
"DIRECCIÓN DE CULTURA"
la suma de PESOS
NOVECIENTOS CUARENTA Y
DOS MIL DOSCIENTOS
(\$942.200,00), a **"OTROS**

BIENES DE CONSUMO"
perteneciente a
"DIRECCION DE TURISMO"
la suma de PESOS
DOSCIENTOS OCHENTA Y
TRES MIL QUINIENTOS
(\$283.500,00), a
"PAPELERIA Y EFECTOS DE
OFICINA" perteneciente a
"DIRECCION DE ESPACIOS
VERDES" la suma de PESOS
DOCE MIL SEISCIENTOS
(\$12.600,00), a
"DIRECCION DEPORTES Y
RECREACION" la suma de
PESOS CUARENTA MIL CIENTOS
(40.100,00) y a
"SUBSECRETARIA DE
COMUNICACIONES" la suma
de PESOS VEINTITRES MIL
QUINIENTOS
(\$23.500,00), del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR,**
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: **REGISTRAR,**
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°723/26.-
R.F.

Catriel, 12 de febrero
de 2026.

VISTO, las Facturas
N°00002-00000149 y



00002-0000150 de fecha 21 y 29.01.26, presentadas por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler de camión hidrogrúa con barquilla, destinado a trabajos de poda en calle Chaco, B°YPF, Av. Mosconi, Santa Rosa y en Club Hípico, según informe presentado por la Secretaría de Gobierno, factura debidamente rubricada vista y con aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

**en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000149 y 00002-0000150 de fecha 21 y 29.01.26, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$3.784.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**PODA Y DESRRAME**", perteneciente a "**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°725/26.-
R.F.**

CATRIEL, 12 de febrero de 2.026.-

VISTO,

Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 11.02.26, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo autoriza el pago a la Sra. Paola Lorena RAMIDAN DNI N°29.528.409, en representación de la academia Energy por la actuación en la Fiesta Provincial del Petróleo 2025, el día 15.11.25;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO";

Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor el expediente completo de pago, una vez



finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza el pago por el monto de PESOS QUINIENTOS MIL (500.000,00) a la Sra. Paola Lorena RAMIDAN DNI N°29.528.409, que deberá ser depositado al alias de **Banco Nación: paola.energy**

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago por el monto de PESOS QUINIENTOS MIL (500.000,00) a la Sra. Paola Lorena RAMIDAN DNI N°29.528.409, que deberá ser depositado al alias de **Banco Nación: paola.energy**, correspondiente a la presentación detalladas precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO"** perteneciente a "DIRECCION CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo

Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°727/26.-
S.P.

CATRIEL, 12 de febrero de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°032/25, denominado: "ADQUISICION DE INSUMOS BIMESTRAL PARA QUIROFANOB MOVIL", destinados a Control de Natalidad canina y Felina, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el cuadro comparativo de ofertas del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de la Secretaria de Ambiente Sustentable, se sugiere preadjudicar a la Firma: ***FARMACIA ANDINA de Mónica Alejandra**



MANSILLA CUIT N° 27-23571430-8, la Totalidad de los ítems cotizados, por las cantidades solicitadas y marcas expresada por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$2.347.552,00). Condiciones de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega siete (7) días hábiles. Validez de la oferta: diez (10) días. Observaciones: La marca de los insumos puede variar según stock del proveedor;

Que, se aclara que los ítems 4,6,11,12,16,17,18,22,28,31,32,33 y 37 superan el 30% del monto oficial: No obstante, dada la prioridad y urgencia del requerimiento, se ha decidido avanzar con la adjudicación de los mismos;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N°004/26, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N°004/26, denominado: "ADQUISICION DE INSUMOS BIMESTRAL PARA QUIROFANOB MOVIL", destinados a Control de Natalidad canina y Felina, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***FARMACIA ANDINA de Mónica Alejandra MANSILLA CUIT N° 27-23571430-8**, la Totalidad de los ítems cotizados, por las cantidades solicitadas y marcas expresada por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$2.347.552,00). Condiciones de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega siete (7) días hábiles. Validez de la oferta: diez (10) días. Observaciones: La marca de los insumos puede variar según stock del

proveedor;

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" perteneciente a "DIRECCION DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 5°: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N°004/26.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido, archivar.



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°729/26.-
S.P.**

Catriel, 12 de febrero
de 2026.

VISTO, el Convenio de Colaboración de fecha 12.02.26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel CUIT N°30-6727-3803-9, con domicilio en Av. San Martin N°59, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada la "MUNICIPALIDAD", por una parte y por otra parte el CLUB SOCIAL UNION DEPORTIVA CATRIEL, representado por el Sr. Guajardo Sergio Daniel DNI N°21.687.822, en adelante denominado el "CLUB" y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades sociales y deportivas llevadas a cabo por EL CLUB, las cuales contribuyen al desarrollo social y personal de jugadores y socios, como así también propenden al impulso social de la Ciudad, es que LA MUNICIPALIDAD aportara la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) mensuales, destinados al

funcionamiento de la institución;

Que, El Club deberá presentar rendición de cuentas, de manera mensual, en el mes subsiguiente, de la utilización de los fondos. El mismo es requisito necesario para el desembolso del aporte mensual correspondiente;

Que, el plazo del presente convenio de colaboración es a partir del día 01.02.26 hasta el día 31.12.26;

Que, la Municipalidad se exonera de responsabilidad u obligaciones que se asuman con dichos valores;

Que, atento a ello, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENCIA
MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el Convenio de Colaboración de fecha 12.02.26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel CUIT N°30-6727-3803-9, con domicilio en Av. San Martin N°59,

representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada la "MUNICIPALIDAD", por una parte y por otra parte el CLUB SOCIAL UNION DEPORTIVA CATRIEL, representado por el Sr. Guajardo Sergio Daniel DNI N°21.687.822, en adelante denominado el "CLUB", en los términos y condiciones pactadas.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes. -

Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria Economía y Finanzas, Secretaria de Gobierno, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°731/26.-
R.F.**

CATRIEL, 12 de febrero
de 2026.-

VISTO, el informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11510186 que corresponde a un CAMION IVECO CON TANQUE ATMOSFERICO, PATENTE AH696AW, que será pagado en treinta y seis (36) cuotas mensuales, con vencimiento el veinte (20) de cada mes;

Que, la primera cuota de PESOS DOCE MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.329.221,89) pagándose el día 16.12.25 y siendo la segunda cuota (2/36) de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$8.703.415,26) pagándose el día 16.01.26;

Que, el LESASING tiene gastos de impuestos de sellado por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1.609.635,23)

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se

autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,0), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBUS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMION VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMION REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTITRES

CENTAVOS (\$1.609.635,23) correspondiente a gastos de impuestos de sellado, según lo detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Artículo 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°733/26.-
S.P.



Catriel, 12 de febrero
de 2026.

VISTO, la Factura
N°00001-00000731 de
fecha 23.12.25,
presentada por la Firma:
"CATRIEL DISFRACES" de
Fernández Natalia
Verónica, con domicilio
en Ing. Garro N°452,
ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de alquiler de
disfraces de Papa Noel,
cotillón y otros
navideños, según
conformación al dorso de
Intendencia, factura
debidamente rubricada,
vista y con aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que, dicha
contratación se encuadra
en el artículo 87° de la
Ley de Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00001-00000731 de
fecha 23.12.25,
presentada por la Firma:
"CATRIEL DISFRACES" de
Fernández Natalia
Verónica, con domicilio
en Ing. Garro N°452,
ciudad, que asciende a
la suma de PESOS OCHENTA
Y CINCO MIL
(\$85.000,00.-), y que
corresponde al servicio
de publicidad detallado
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
"GASTOS DIVERSOS AREA
DIRECCIÓN DE CULTURA",
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE CULTURA",
del Presupuesto de
Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

**Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR** copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

**RESOLUCIÓN
N°734/26.-
R.F.**

MUNICIPAL

Catriel, 12 de febrero
de 2026.

VISTO, las Facturas
N°0008-00043251, 0008-
00043256 y 0008-00043257
de fecha 05.01.26,
presentadas por la
Firma: "FARMACIA
ANDINA", de Mónica
Alejandra MANSILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las
mismas corresponden a la
compra de insumos
médicos y de farmacia
destinadas para asistir
a la Residencia de
Adultos Mayores, según
informe presentado por
la Secretaría de
Desarrollo Social de
fecha 21.01.26, órdenes
de compra, recetas y
remitos adjuntos,
factura debidamente
rubricada, vista y con
aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en



uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0008-00043251, 0008-00043256 y 0008-00043257 de fecha 05.01.26, presentadas por la Firma: "FARMACIA ANDINA", de Mónica Alejandra MANSILLA, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DIEZ CON DIECISEIS CENTAVOS (\$993.010,16.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RFUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" pertenecientes a "DIRECCIÓN DE PROMOCION SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°735/26.-
R.F.

Catriel, 12 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00002708 de fecha 06.01.26, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", con domicilio en Av. Libertad N°420, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a mantenimiento de la Unidad 94 camión regador, perteneciente a la flota automotor municipal, según lo conformado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, remito y orden de Compra/Servicios adjunto, factura debidamente rubricada vista y con aprobación presupuestaria previa de

la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00001-00002708 de fecha 06.01.26, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$451.472,17.-), por el servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las



Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS"

pertenecientes a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°736/26.-
R.F.

CATRIEL, 12 de febrero de 2026.-

VISTO, la Factura N°00001-00000137 de fecha 03.02.26, presentada por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a subida de equipos y direccionamiento de equipos en las calles Formosa y Clemente Zurira y San Juan según informe adjunto y la conformación de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00001-00000137 de fecha 03.02.26, presentadas por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, que ascienden a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-) y que corresponden a prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES"

perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°737/26.-
S.P

CATRIEL, 12 de febrero de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro N°020/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA CUADRILLA DE OBRAS, solicitado por la Secretaria de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada las ofertas presentadas en tiempo y forma, el detalle comparativo del Departamento de Compra y



Suministro y el Informe de la Secretaría de Obras, se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

*GLOBAL OIL S.R. L CUIT N° 30-71146351-4 la totalidad de los ítems cotizados por las cantidades solicitadas y marcas expresadas por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$856.809,04). Condiciones de Pago: treinta (30) días entrega fecha factura. Validez de la oferta 24hs..Observaciones: la mercadería se ajusta al stock disponible;

Que, los ítems 1,2,3,4,10,11 y 37 superan el 30% del monto oficial. NO obstante, dada la prioridad y urgencia del requerimiento, se ha decidido avanzar con la adjudicación de los mismos;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR

la CONTRATACION DIRECTA SUMINSITRO N ° 020/26 denominado: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA CUADRILLA DE OBRAS, solicitado por la Secretaria de Obras en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

* *GLOBAL OIL S.R. L CUIT N° 30-71146351-4 la totalidad de los ítems cotizados por las cantidades solicitadas y marcas expresadas por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$856.809,04). Condiciones de Pago: treinta (30) días entrega fecha factura. Validez de la oferta 24hs..Observaciones: la mercadería se ajusta al stock disponible;

Artículo 2°: AUTORIZAR,

al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la

presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partidas correspondiente de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 5°: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N° 020/26.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°738/26.-**
S.P.

CATRIEL, 12 de febrero
de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios



N°006/26 denominado: "OBRAS DE GAS EN LA CIUDAD DE CATRIEL, incluido materiales, equipos, herramientas y toda otra provisión para la correcta EJECUCION AMPLIACION RED DE GAS BARRIOS MOSCONI, PREISS, SANTA CRUZ Y MARINI" solicitado por la Secretaría de Obras" autorizado mediante Resolución Municipal N°440/26 de fecha 30.01.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados, el detalle comparativo de ofertas del Departamento de Compras y Suministros e informe de la Secretaria de Obras, sugiere preadjudicar a la Firma: ***LUCERO EDUARDO JOSE - CUIT N°20-14719848-6**, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$59.950.000,00). Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos. Observación: solicita el 30% anticipo financiero;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o

administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N°006/26, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N.° 006/26 denominado: "OBRAS DE GAS EN LA CIUDAD DE CATRIEL, incluido materiales, equipos, herramientas y toda otra provisión para la correcta EJECUCION AMPLIACION RED DE GAS BARRIOS MOSCONI, PREISS, SANTA CRUZ Y MARINI" solicitado por la Secretaría de Obras" autorizado mediante Resolución Municipal N°440/26 de fecha 30.01.26, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma: ***LUCERO EDUARDO JOSE - CUIT N°20-14719848-6**, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS

CINCUENTA MIL (\$59.950.000,00). Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos. Observación: solicita el 30% anticipo financiero;

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OBRA RED DE GAS" perteneciente a "DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS", de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 5°: NOTIFICAR a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N°006/26. -

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto.



de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°739/26.-

R.F.

Catriel, 12 de febrero de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro N°023/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL", solicitando por la Secretaría de Obras y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados, el cuadro comparativo de ofertas del Departamento de Compras y Suministros e informe de la Sec. de Obras, sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

***ROCA INDUMENTARIA CUIT N° 27-29097832-2** la totalidad de los ítems cotizados por las cantidades solicitadas y marcas expresadas, por la suma total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL

TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$1.020.347,70). Condiciones de Pago 30 días fecha de factura. Plazo de Entrega cinco (5) días;

Que, se aclara que el ítem tres (3) supera el 30% del monto oficial. No obstante, dada la prioridad y urgencia del requerimiento, se ha decidido avanzar con la adjudicación de los mismos;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°023/26, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA SUMINISTRO N°023/26 denominado: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL", solicitando

por la Secretaría de Obras, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***ROCA INDUMENTARIA CUIT N° 27-29097832-2** la totalidad de los ítems cotizados por las cantidades solicitadas y marcas expresadas, por la suma total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$1.020.347,70). Condiciones de Pago 30 días fecha de factura. Plazo de Entrega cinco (5) días;

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago



pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 5°: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°023/26.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°745/26
S.P.-

CATRIEL, 12 de febrero de 2026.-

VISTO, las Facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de multiplay brindado en el Paseo Costero-Líbano y servicio de internet en la granja porcina;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos

del artículo 87°, de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, las Facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$43.885,59.-), que corresponden al pago del servicio citado. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMUNICACIONES" correspondiente a

"DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°746/26.-
S.P.

Catriel, 13 de febrero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00008272 y 00002-00008273 de fecha 05.01.25, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de repuestos y servicio de mantenimiento de los siguientes vehículos pertenecientes a la flota automotor municipal:
*Unidad N°68 Camión recolector
*Unidad N°93 Camión recolector



*Unidad N°80 Camión
regador
*Unidad N°66 Camión
Volcador
*Unidad N°96
motoniveladora
*Unidad 94 camión regador
*Unidad n°82 Sprinter;

Repuestos detallados en
remitos y órdenes de
compra/servicios
adjuntos, facturas
debidamente conformadas
al dorso por la
Secretaría de Servicios
Público, con el visto y
aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de las Facturas
N°00002-00008272 y
00002-00008273 de fecha
05.01.26, presentadas
por la Firma: "CRUCEÑO
ESCAPES Y ELASTICOS
SRL", que ascienden a la
suma de PESOS UN MILLON
OCHOCIENTOS TREINTA Y
OCHO MIL
(\$1.838.000,00.-), y que
corresponde a La compra
y servicio detallado
precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
"REPUESTOS Y ACCESORIOS"
perteneciente a
"DIRECCION DE
INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°776/26.-
R.F.

CATRIEL, 13 de febrero
de 2026.-

VISTO, la documentación
relacionada con la
Contratación Directa
Suministro N°021/26,
denominado:
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS
DE PINTURA PARA
MANTENIMIENTO
DEPENDENCIAS
MUNICIPALES",
solicitado por la
Secretaría de Servicios
Públicos", y;

CONSIDERANDO:

Que, la
Comisión de
Preadjudicaciones
informa que, analizadas
las ofertas presentadas
en tiempo y forma,
teniendo en cuenta el
cumplimiento de los
requisitos solicitados,
el detalle Comparativo
de Ofertas del
Departamento de Compras
y Suministro, y el
Informe de la Secretaría
de Servicios Públicos,
se sugiere preadjudicar
a la siguiente Firma:

***MORENO JUAN MANUEL CUIT**
N° 20-27986823-5 la
totalidad de los ítems
cotizados, según las
cantidades solicitadas y
marcas expresadas por la
suma de PESOS UN MILLON
OCHOCIENTOS SESENTA Y
CINCO MIL QUINIENTOS
TREINTA Y DOS CON
DIECIOCHO CENTAVOS
(\$1.865.532,18).
Condiciones de Pago
Anticipado.



Observaciones: tiene un costo de envío de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) aproximadamente.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°021/26, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR

la CONTRATACION DIRECTA SUMINSITRO N°021/26 denominado:

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PINTURA PARA MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES",

solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***MORENO JUAN MANUEL CUIT**
N° 20-27986823-5 la totalidad de los ítems

cotizados, según las cantidades solicitadas y marcas expresadas por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.865.532,18).

Condiciones de Pago Anticipado.

Observaciones: tiene un costo de envío de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) aproximadamente.

Artículo 2°: AUTORIZAR,

al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,

a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO", perteneciente a DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR a

la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo. 5°: NOTIFICAR

al oferente

participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°021/26.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia

de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°777/26.-
S.P.

Catriel, 13 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°0005-00004893 de fecha 06.01.26, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de cincuenta y tres (53) bidones de agua destinado al abastecimiento del vivero municipal perteneciente a la Secretaria de Ambiente Sustentables, según detalle de facturas y conformadas al dorso por la Secretaria mencionada, con el visto y aprobación



presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0005-00004893 de fecha 06.01.26, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$318.000,00.-), y que corresponden a la provisión del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR,

a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"** perteneciente a DIRECCION DE ESPACIOS VERDES, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°778/26.-
S.P.

CATRIEL, 13 de febrero de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°001/26 -SEGUNDO LLAMADO-, denominado: "ADQUISICIÓN DE CARNES" destinada a Residencia de Adultos Mayores, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que la Comisión de Preadjudicaciones sugiere declarar DESIERTO el Concurso de Precio y proceder a realizar la Contratación Directa;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N°001/26 SEGUNDO LLAMADO-, denominado: "ADQUISICIÓN DE CARNES" destinada a Residencia de Adultos Mayores, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social". -

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a



realizar la documentación pertinente y proceder a la Contratación Directa.
-

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°779/26.-
S.P.

CATRIEL, 13 de febrero de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro N°022/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PINTURA PARA MANTENIMIENTO DE PLAZAS", solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados, el detalle Comparativo de Ofertas del Departamento de Compras y Suministro, y el Informe de la Secretaría de Servicios Públicos,

se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

***MORENO JUAN MANUEL CUIT N° 20-27986823-5** la totalidad de los ítems cotizados, según las cantidades solicitadas y marcas expresadas por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$337.032,66). Condición de Pago: transferencia anticipada. Observación: Cargos por envío;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°022/26, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA SUMINSITRO N°022/26 denominado: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PINTURA PARA

MANTENIMIENTO DE PLAZAS", solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***MORENO JUAN MANUEL CUIT N° 20-27986823-5** la totalidad de los ítems cotizados, según las cantidades solicitadas y marcas expresadas por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$337.032,66). Condición de Pago: transferencia anticipada. Observación: Cargos por envío;

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO", perteneciente a Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, de acuerdo al Presupuesto



de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo. 5°: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°022/26.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°780/26.-
S.P.

Catriel, 13 de febrero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00001-0000095, 00001-0000096, 00001-0000097, 00001-0000099 Y 00001-0000101, de fecha 22.01.26, presentadas por la Firma: "MAX'S SERVICIOS" de Villablanca Sebastián Ramon, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de publicidad institucional en programa radial de FM Laser 102.1, durante los periodos de junio, julio, agosto, octubre y diciembre 2025, según detalle de facturas y lo conformado al dorso por la Subsecretaria de Comunicaciones, debidamente rubricada con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00001-0000095, 00001-0000096, 00001-0000097, 00001-0000099 Y 00001-

0000101, de fecha 22.01.26, presentadas por la Firma: "MAX'S SERVICIOS" de Villablanca Sebastián Ramon, ciudad, que ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°781/26.-
R.F

Catriel, 13 de febrero de 2026.



VISTO, las Facturas N°00004-00000722 y 00004-000023, de fecha 07.01.26, presentadas por la Firma: "ORION PRODUCCIONES" de Suarez Víctor Hugo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de publicidad institucional radial por Orion Fm 93.5, y en pantalla Led de calle Av. San Martín y La Pampa, durante el periodo de enero/26, según detalle de facturas y lo conformado al dorso por la Subsecretaría de Comunicaciones, debidamente rubricada con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00004-00000722 y 00004-000023, de fecha 07.01.26, presentadas por la Firma: "ORION PRODUCCIONES" de Suarez Víctor Hugo, que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido,

archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°782/26.-
R.F**

Catriel, 13 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00006-00000075, de fecha 03.02.26, presentada por la Firma: BLANCA ANALIA CHAVES, domiciliada en Av. General Roca N°375, Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de indumentaria destinada a la referente de seguridad e Higiene, según detalle de factura conformada al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas, orden de compra/servicios y remito adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;



POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00006-00000075 de fecha 03.02.26, presentada por la Firma: BLANCA ANALIA CHAVES, domiciliada en Av. General Roca N°375, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$133.343,15.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTÍCULO DE SEG. PARA EL TRABAJO" perteneciente a "CONTEADOR MUNICIPAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable,

secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°783/26.-
R.F

Catriel, 13 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000243 de fecha 02.02.26, presentada por la Firma: "RADIO GENESIS 25" de Villablanca Miguel Ángel, domicilio en calle Puelches 663 - 25 de Mayo, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de servicio de publicidad institucional, cobertura de actividades, entrevistas en Radio Genesis 25, prestación correspondiente al periodo enero/26, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Subsecretaría de Comunicaciones, debidamente rubricada y aprobada presupuestariamente por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N°3186; Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000243 de fecha 02.02.26, presentada por la Firma: "RADIO GENESIS 25" de Villablanca Miguel Ángel, domicilio en calle Puelches 663 - 25 de Mayo, La Pampa, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN", del



Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°784/26.-
R.F

Catriel, 13 de febrero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00001159, 00002-00001158 y 00002-00001160 de fecha 02.02.26, presentadas por la Firma: "IMAGEN PRODUCCIONES" de Perón Néstor Javier, con domicilio en Av. Roca n°817, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de publicidad en radio Zero Catriel 94.5 y programa radial semanal de difusión y promoción gestión municipal, de los periodos noviembre/25, diciembre/25 y enero/26, según detalles de

facturas, conformadas al dorso por la Subsecretaria de Comunicaciones, debidamente rubricada y vista por la Secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00001159, 00002-00001158 y 00002-00001160 de fecha 02.02.26 de fecha 02.02.26, presentadas por la Firma: "IMAGEN PRODUCCIONES" de Perón Néstor Javier, con domicilio en Av. Roca n°817, ciudad, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL

(\$1.800.000,00), y que corresponden al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", perteneciente a "SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°785/26.-
R.F

Catriel, 13 de febrero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-0001150 y 00002-0001152 de fecha 31.01.26, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Macaulife Susana Ruth, Catriel (R.N), y;



CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de entrega de notas, solicitados desde el área de Defensa del Consumidor (OMIC) y del Dpto. de Gobierno, según detalles en factura y el informe de la Secretaría de Gobierno de fecha 05.02.26, previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-0001150 y 00002-0001152 de fecha 31.01.26, presentadas

por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, Catriel (R.N), que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES", perteneciente a "DIRECCION DE GOBIERNO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°786/26.-
R.F.**

CATRIEL, 13 de febrero de 2026.-

VISTO, las Facturas

N°00001-00000133, 00001-0000134 y 00001-0000135 de fecha 03.02.26, presentada por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de:

*Apuntar dispositivo de red inalámbrica, punto de acceso (AP) cambium, ubicada en zona norte de la ciudad.

*Configurar router ubicado en calle Kabul del B°400 viviendas.

*Ubicar dos cámaras en caja instalada en la intersección de calles Primeros Pobladores y Mendoza;

según los informes del área de informática de fecha 03.02.26, facturas debidamente rubricadas al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,



autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, las Facturas N°00001-00000133, 00001-0000134 y 00001-0000135 de fecha 03.02.26, presentadas por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodríguez Andrés, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-) y que corresponden a prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia

de la presente a la Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°787/26.-

R.F
Catriel, 13 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00002709 de fecha 06.01.26, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", con domicilio en Av. Libertad N°420, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos para el mantenimiento de las Unidades 66 y 94, pertenecientes a la flota automotor municipal, según lo conformado al dorso por la Secretaría de Planificación y Desarrollo a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos, remito y orden de Compra/Servicios adjunto, factura debidamente rubricada vista y con aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00001-00002709 de fecha 06.01.26, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOCE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$418.012,21.-), por el servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS"

pertenecientes a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -



Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°788/26.-
R.F.

Catriel, 13 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-0000010 de fecha 20.01.26, presentada por la Firma: "CEJA NORMA ELIZABETH", con domicilio en Parque de Servicio S/N, 25 de Mayo, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a servicio técnico de informática en sectores de Tanque de agua en B° 400vivienda, intersecciones de calles Mendoza y Primeros Pobladores y rotonda de calles Chubut y Rawson, según informe del área de informática de fecha 28.01.26, conformado al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas;
Que, dicha contratación se encuadra

en el artículo 87° Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00002-0000010 de fecha 20.01.26, presentada por la Firma: "CEJA NORMA ELIZABETH", con domicilio en Parque de Servicio S/N, 25 de Mayo, La Pampa, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00.-), por el servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: **"OTROS SERVICIOS NO PERSONALES"** pertenecientes a **"DIRECCIÓN DE INFORMATICA",** del

Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°789/26.-
R.F.

Catriel, 13 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00005937 de fecha 04.01.26, presentada por la Firma: "GOMERIA EL NEUQUINO" de Martínez Adolfo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gomería de las unidades de la flota automotriz municipal, detallados en remitos y orden de compra/servicios adjuntos, factura debidamente conformada por la Secretaría de Servicios Públicos al dorso, con visto y previa aprobación presupuestaria de la Secretaria de Economía y Finanzas;



Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00005937 de fecha 04.01.26, presentada por la Firma: "GOMERIA EL NEUQUINO" de Martínez Adolfo, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$280.166,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:

"CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°790/26.-
R.F.

Catriel, 13 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-000001015 de fecha 09.01.25, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de relevo, de sereno en garita ubicada en corralón municipal, los días 01 y 17.11.25 en horario de 13:00 a 21:00hs, según informe de la Secretaria de Servicios Públicos,

debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00002-00001015 de fecha 09.12.25, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA (\$116.160,00.-) y que corresponde a lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SOTROS ERVICIOS NO



PERSONALES"

perteneciente a:
"DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PUBLICOS", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago citado
precedentemente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°791/26.-
R.F

CATRIEL, 13 de febrero
de 2026.-

VISTO, la Nota de fecha
12.02.26, presentada por
la Agente Municipal Sra.
Ortega Eliana - Legajo
Personal N°374, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante la misma
solicita se contemple la
posibilidad de descontar
a partir de los haberes
del mes de Febrero/26,
el monto mensual por
pago de convenio cuenta
comercio número 4958;

Que, de
acuerdo al informe del
Departamento de

Recaudaciones, el monto
mensual a descontar es
de doce (12) cuotas de
PESOS CINCUENTA Y CUATRO
MIL SEISCIENTOS
CINCUENTA Y OCHO CON
TREINTA Y TRES CENTAVOS
(\$54.658,22.-), cada
una;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal, en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de
Economía a efectuar el
descuento del monto
mensual, por la suma de
PESOS CINCUENTA Y CUATRO
MIL SEISCIENTOS
CINCUENTA Y OCHO CON
TREINTA Y TRES CENTAVOS
(\$54.658,22.-), cada
una, a descontar en doce
(12) cuotas a partir de
los haberes de
Febrero/26, a la Agente
Municipal Sra. Ortega
Eliana - Legajo Personal
N°374, en concepto de
pago por convenio cuenta
comercial. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,

a la Subsecretaría de
Economía a efectuar el
descuento pertinente,
teniendo en cuenta
informe por el
Departamento de
Recaudaciones de fecha
13.02.26.-

Artículo 3°: AUTORIZAR,
al Departamento de
Recaudaciones a realizar
la variación del monto
mensual, sujeto a
modificaciones de Ley
Fiscal. -

Artículo 4°: Registrar,
comunicar, elevar copia
de la presente al Dpto.
Contable, Dpto. de
Recaudaciones,
Secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°792/26.-
R.F.

Catriel, 13 de febrero
de 2026.

VISTO, la Factura
N°00004-000001815 de
fecha 16.12.25,
presentada por la Firma:
"ALAS FM" de Suarez Hugo
Miguel, con domicilio en
Misiones n°578, ciudad,
y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de difusión de
la Inauguración de La
Costanera, según detalle



de factura y lo conformado al dorso por Intendencia, debidamente rubricada por el Síndico y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00004-000001815 de fecha 16.12.25, presentada por la Firma: "ALAS FM" de Suarez Hugo Miguel, con domicilio en Misiones n°578, ciudad, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.440.000,00.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"OTROS SERVICIOS NO PERSONALES"**, perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°793/26.-
R.F.

Catriel, 13 de febrero de 2026.

VISTO, las Facturas N°0005-00004900 y 0005-00004895 de fecha 06.01.26, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la

compra de veintinueve (29) bidones de agua destinado al abastecimiento del Sum Municipal y trece (13) bidones de agua para el cementerio, según detalle de facturas, lo conformadas al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos y el informe de la Secretaria de Desarrollo Social, con el visto y aprobación

presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0005-00004900 y 0005-00004895 de fecha 06.01.26, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN,



Razón Social
Distribuidora Martin e
Hijos S. C., que
asciende a la suma de
PESOS DOSCIENTOS
CINCUENTA Y DOS MIL
(\$252.000,00.-), y que
corresponden a la
prestación del servicio
citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
a "RACIONAMIENTO Y
ALIMENTOS"
perteneciente a
"DIRECCION DE
INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO" la suma
de PESOS SETENTA Y OCHO
MIL (\$78.000,00.-) y a
"DIRECCIÓN DE DEPORTES Y
RECREACION", la suma de
PESOS CIENTO SETENTA Y
CUATRO MIL
(\$174.000,00), del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN
N°794/26.-
R.F.

MUNICIPAL

CATRIEL, 13 de febrero
de 2026.-

VISTO, las Facturas
presentadas por la
Cooperativa de Servicios
Telefónicos y Otros
Servicios Públicos de
Catriel Limitada
(COTECAL), y;

CONSIDERANDO:

Que, las
mismas corresponden a la
prestación de la fibra
óptica para poder
realizar la instalación
de cámaras de seguridad
entre Av. Mosconi y
Savio y Arabia y San
José;

Que, la
presente contratación se
encuadra en los términos
del artículo 87°, de la
Ley N°3186 de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial;

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante,
la señora Intendente
Municipal, en uso de las
facultades conferidas
por las disposiciones
legales vigentes,
aprueba las Facturas y
autoriza sus
liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR,
las Facturas presentadas
por la Cooperativa de
Servicios Telefónicos y
Otros Servicios Públicos
de Catriel Limitada
(COTECAL), que ascienden
a la suma de PESOS CIENTO
MIL (\$100.000,00.-), que
corresponden al pago del
servicio citado. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida
"OTROS SERVICIOS NO
PERSONALES",
correspondiente a
Dirección de
Informática" del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a
la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: Registrar,
comunicar, elevar copia
de la presente al Dpto.
Contable, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN **MUNICIPAL**
N°795/26.-
S.P.



Catriel, 18 de Febrero de 2026.-

VISTO, el **Expediente N.º 2884/2021**, de fecha 30 de Agosto de 2021, presentado por la Sra. **Alba Azucena MACIA**, D.N.I. 17.297.459, con domicilio Comercial en calle Chile N° 312, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **AUTOSERVICIO**, con nombre de fantasía **"MIS VIEJOS"**.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 18 de Noviembre de 2025 al 18 de Febrero de 2026, mediante Resolución N° 6308/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5049, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 04 de Febrero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a

lo establecido en acta de Inspección N.º 7511/25, de fecha 28 de Agosto de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 03 de Febrero de 2026 al 03 de Mayo de 2026, a la Sra. Alba Azucena MACIA, D.N.I. 17.297.459, en el rubro AUTOSERVICIO, con nombre de fantasía "MIS VIEJOS", con domicilio comercial en calle Chile N° 312, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5049.

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista,

contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 820/2026

D.A.

Catriel, 18 de Febrero de 2026.-

VISTO, el **Expediente N.º 2339/2023**, de fecha 25 de Julio de 2023, presentado por la Sra. **María Agustina ARAYA**, D.N.I. 42.266.326, con domicilio Comercial en calle Av. San Martin N° 159 esquina Misiones N° 591, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo



solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **ROTISERIA**, con nombre de fantasía **"PAPA'S KING"**.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el día 22 de Mayo de 2025 al 22 de Agosto de 2025, mediante Resolución N° 2627/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5241, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 04 de Febrero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 8143/26, de fecha 30 de Enero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 04 de Febrero de 2026 al 04 de Mayo de 2026, a la Sra. María Agustina ARAYA, D.N.I. 42.266.326, en el rubro ROTISERIA, con nombre de fantasía "PAPA'S KING", con domicilio comercial en calle Av. San Martin N° 159 esquina Misiones N° 591, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5241.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del **frentista, contribuyente de la cuenta comercial,** el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento

será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 821/2026

D.A.

Catriel, 18 de Febrero de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 1034/2021, de fecha 17 de Marzo de 2021, presentado por la Firma **DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L,** CUIT 30-71627337-3, con domicilio Comercial en calle Albania N° 610 Esq. Chubut N° 126, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA, VENTA Y DEPOSITO DE GASES INDUSTRIALES, INSUMOS Y EQUIPOS DE SOLDADURAS,**



ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PRETECCIÓN PERSDONAL, con nombre de fantasía "DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L".

Que, el solicitante obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 08 de Septiembre de 2023 al 08 de Diciembre de 2023, mediante Resolución N° 4683/2023.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N°5002, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 11 de Febrero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 8098/26, de fecha 06 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 11 de Febrero de 2026 al 11 de Mayo de 2026, la Firma DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L, CUIT 30-71627337-3, en el rubro OFICINA ADMINISTRATIVA, VENTA Y DEPOSITO DE GASES INDUSTRIALES, INSUMOS Y EQUIPOS DE SOLDADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PRETECCIÓN PERSDONAL, con nombre de fantasía "DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L", con domicilio comercial en calle Albania N° 610 Esq. Chubut N° 126, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5002.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad

del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 822/2026
D.A.

Catriel, 18 de Febrero de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 1397/2023, de fecha 11 de Abril de 2023, presentado por la Sra. **Jannina Elizabeth EUGENIO**, D.N.I 36.963.356, con domicilio Comercial en calle Av. Gral. Roca N° 568, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial,** para el



ejercicio de la actividad comercial en Rubro **CAFETERÍA**, con nombre de fantasía **"ASPEN"**.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 13 de Octubre de 2025 al 13 de Enero de 2026, mediante Resolución N° 5562/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5218, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 06 de Febrero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 7611/25, de fecha 08 de Octubre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

**En ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 06 de Febrero de 2026 al 06 de Mayo de 2026, a la Sra. Jannina Elizabeth EUGENIO, D.N.I. 36.963.356, en el rubro CAFETERÍA, con nombre de fantasía "ASPEN", con domicilio comercial en calle Av. Gral. Roca N° 568, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5218.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción

según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 823/2026

D.A.

Catriel, 18 de Febrero de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 1206/2025, de fecha 04 de Noviembre de 2025, presentado por la Sra. **Joanna Vanina Elizabeth SELLANES, D.N.I. 33.302.210,** con domicilio Comercial en calle Av. San Martin N° 89, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial,** para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **KIOSCO anexo REGALERÍA,** con nombre de fantasía **"RENACER"**.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 12 de Noviembre de 2025



al 12 de Febrero de 2026, mediante Resolución N° 6236/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5478, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 11 de Febrero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 8007/25, de fecha 07 de Noviembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

**En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 11 de Febrero de 2026 al 11 de Mayo de 2026, a la Sra. Joanna Vanina Elizabeth SELLANES, D.N.I. 33.302.210, en el rubro

KIOSCO anexo REGALERÍA, con nombre de fantasía "RENACER", con domicilio comercial en calle Av. San Martin N° 89, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5478.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 824/2026

D.A.

Catriel, 18 de Febrero de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 2550/2024, de fecha 27 de Noviembre de 2024, presentado por el Sr. Leonardo Andrés VIDELA, D.N.I. 30.857.675, con domicilio Comercial en calle Av. Mosconi N° 183, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial,** para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **VIVERO,** con nombre de fantasía **"VIVERO REAL".**

Que, el comercio obtuvo **ANEXO DE RUBRO Y EXTENSIÓN** de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** con vigencia desde el día 17 de Septiembre de 2025 al 17 de Diciembre de 2025, mediante Resolución N° 5088/2025.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N° 5378, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel,



en fecha 06 de Febrero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 7554/25, de fecha 12 de Septiembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

**En ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR,
la Extensión de la
HABILITACIÓN PROVISORIA
desde el día **06 de
Febrero de 2026 al 06 de
Mayo de 2026**, al Sr.
Leonardo Andrés VIDELA,
D.N.I 30.857.675, en el
rubro **VIVERO anexo
VERDULERIA y DESPENSA,**
con nombre de fantasía
"VIVERO REAL", con
domicilio comercial en
calle Av. Mosconi N° 183,
de la Ciudad de Catriel.
Cuenta N° 5378.

Artículo 2º: INFORMAR,
que a los fines de obtener
habilitación comercial
definitiva deberá
acreditar en autos lo
establecido en acta de

Inspección de referencia
y acreditar aprobación de
las inspecciones
realizadas, todo con
anterioridad a la fecha
de vencimiento del
presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR,
que será responsabilidad
del frentista,
contribuyente de la
cuenta comercial, el
mantenimiento del espacio
público, delimitado por
los ejes medianeros,
referente a limpieza y
desinfección del mismo;
en caso de incumplimiento
será pasible de sanción
según el código de Faltas
Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR,
comunicar, tomar razón,
hacer saber, dar copia de
la presente al Concejo
Deliberante, Poder de
Contralor, Juzgado de
faltas municipal
Departamento de Compras y
Suministro, al
interesado, integrar al
expediente, registrar en
Ficha de Comercio,
cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
825/2026**
D.A.

CATRIEL, 18 de febrero
de 2.026.-

VISTO, el Contrato de
locación de servicios de
fecha 12.02.26,
celebrado con el Sr.
Pedro Omar POGRANICZNY
DNI N.º 14.706.217, con

domicilio en calle
Clemente Zurita N° 621
de nuestra ciudad, en
adelante denominado "EL
LOCADOR" y la
Municipalidad de Catriel
representada por la
Intendente Municipal
Lic. Daniela Silvina
SALZOTTO, con domicilio
legal Av. San Martin 59,
en adelante denominada
LA MUNICIPALIDAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, EL
LOCADOR, dará en uso un
camión VOLSKWAGEN Modelo
13180 (regador
/atmosférico), dominio
IXV597 para
acondicionamiento de
calles y tareas
encomendadas por la
Secretaria de Servicios
Públicos;

Que, como
contraprestación por el
uso del vehículo
mencionada se abonará la
suma de:

PESOS SEIS MILLONES
QUINIENTOS
(\$6.500.000,00) IVA
incluido, por mes, sin
chofer ni combustibles,
los cuales son provistos
por la Municipalidad.
Las partes acuerdan que
mantenimiento menor y
service son a cargo de
la Municipalidad, los
que se realizarán en el
taller del corralón
municipal por personal
del municipio, mientras
que los repuesto,



patentes y seguros serán por cuenta y cargo del proveedor;

Que, el plazo del presente, será desde el día 12.11.25 hasta el día 12.02.26;

Que, el pago se efectuará previa presentación de factura por parte del prestador; por cuestiones ajenas a esta Municipalidad, los mismos serán descontados del valor mensual mencionado anteriormente.

Que, se realiza la presente contratación directa, atento haber quedado sin efecto la Licitación Privada N°001/25 y desierta la Licitación Privada N° 002/25 y en cumplimiento de las normas legales. -

Que, dicha contratación se encuadra la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, con efecto retroactivo, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12.02.26, celebrado con el Sr. Pedro Omar POGRANICZNY DNI N.° 14.706.217, con domicilio en calle Clemente Zurita N° 621 de nuestra ciudad, denominado "EL LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio legal Av. San Martín 59, denominada LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones pactadas. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de factura, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente, según el Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia

de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos, Concejo Deliberante Municipal, Poder Contralor. Cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°827/26.-
S.P.

Catriel, 18 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00008329 de fecha 02.02.26, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de repuestos y servicio de mantenimiento de la Unidad 78, Repuestos detallados en remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, facturas debidamente conformadas al dorso por la Secretaría de Obras, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del



Sector Público
Provincial N°3186;
Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00002-00008329 de
fecha 02.02.26,
presentada por la Firma:
"CRUCEÑO ESCAPES Y
ELASTICOS SRL", que
ascienden a la suma de
PESOS OCHOCIENTOS VIENTE
MIL (\$820.000,00.-), y
que corresponde al
servicio detallado
precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
"REPUESTOS Y ACCESORIOS"
perteneciente a
"DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de

Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°828/26.-
S.P.**

Catriel, 18 de febrero
de 2026.

VISTO, la Factura
N°00003-0000031, de
fecha 06.01.26,
presentada por la Firma:
"AGUA CACIQUE" de
Cicchitti Marcos Martin,
con domicilio en Av.
Roque Sáenz Peña n°2328,
y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a la
provisión de veintitrés
(23) bidones de agua,
destinados al sector de
obras públicas, factura
debidamente conformada
al dorso por la
Secretaría de Obras
Públicas, con el visto y
aprobación previa de la
Secretaría de Economía y
Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de

Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00003-0000031, de
fecha 02.02.26,
presentada por la Firma:
"AGUA CACIQUE" de
Cicchitti Marcos Martin,
con domicilio en Av.
Roque Sáenz Peña n°2328,
que asciende a la suma
de PESOS CIENTO TREINTA
Y TRES MIL CUATROCIENTOS
(\$133.400,00.-), y que
corresponde al servicio
detallado
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
**"RACIONAMIENTO Y
ALIMENTOS"**,
perteneciente a
"DIRECCION DE OBRAS



PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°829/26.-
S.P.

Catriel, 18 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000679 de fecha 28.01.26, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L" con domicilio en La Pampa n°832, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de pintura para vía blanca y amarilla, según los detalles de la factura, conformadas al dorso por la Dirección de Tránsito, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, se adjunta remitos y

órdenes de compra/servicios;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000679 de fecha 28.01.26, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L" con domicilio en La Pampa n°832, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.142.400,00.), y que corresponde a la compra citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago

respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°830/26.-
S.P.

Catriel, 18 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-0001151 de fecha 31.01.26, presentadas por la Firma: MACAULIFE Susana Ruth, con domicilio Chaco 388, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de entrega de notas, solicitados desde el Juzgado de Faltas, según conformación al dorso d la factura por la Jueza de Falta, previamente con el visto



y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-0001151 de fecha 31.01.26, presentada por la Firma: Susana Ruth MACAULIFE, con domicilio Chaco 388 Catriel (R.N), que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago

respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES", perteneciente a "JUZGADO DE FALTAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°831/26.-
S.P.

Catriel, 18 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°0001-0000091 de fecha 19.01.26, presentada por la Firma DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L., domiciliado en Chubut esquina Albania 610, Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de nueve (9) cargas de envases y alquiler de tubo de oxígeno, utilizados en residencia de adultos mayores, en los meses de

noviembre/25, diciembre/25 y enero/26, según detalle en factura y el informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social fecha 27.01.26, con visto y aprobación

presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°0001-0000091 de fecha 19.01.26, presentada por la Firma DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L., domiciliado en Chubut esquina Albania 610, Catriel R.N. que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL



(\$288.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCION SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°832/26
R.F.

Catriel, 18 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000117 de fecha 06.01.26, presentada por la Firma: "M&H SERVICIOS GENERALES" de Barrera

Oswaldo Mariano, Ciudad, (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gomería y lavadero a las unidades 79, 82, 93 y 95 de la flota automotor municipal, según detalles de factura, debidamente conformada al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos y orden de compra/servicios adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000117 de fecha 06.01.26, presentada por la Firma: "M&H SERVICIOS GENERALES" de Barrera Oswaldo Mariano, Ciudad, (R.N), que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$374.858,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", perteneciente a "DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°833/26.-
R.F.**

Catriel, 18 de febrero
de 2026.

VISTO, las Facturas
N°00002-00000611 y
00002-00000610 de fecha
20.01.26, presentadas
por la Firma: "LOPEZ
NATALIA ALEJANDRA"
domicilio en calle Jujuy
461 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las
mismas corresponden a la
compra de elementos y
artículos de limpieza,
destinados al área de
Planificación para
limpieza de calles y
para el área de Cultura
limpieza e higiene
diaria en Centro
Cultural Sánchez
Carrillo, según detalle
de facturas y
conformación al dorso
por la Secretaría de
Planificación y
Desarrollo e informes de
la Subsecretaría de
Cultura y Deportes y la
Secretaría de Desarrollo
Social de fecha
27.01.26, facturas con
previo visto y
aprobación
presupuestaria de la
Secretaría de Economía y
Finanzas;

Que,
dicha contratación se

encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de las Facturas
N°00002-00000611 y
00002-00000610 de fecha
20.01.26, presentadas
por la Firma: "LOPEZ
NATALIA ALEJANDRA"
domicilio en calle Jujuy
461 - Catriel (R.N.),
que ascienden a la suma
de PESOS CIENTO SETENTA
Y UN MIL SEISCIENTOS
(\$171.600,00.-), y que
corresponde a la
adquisición de artículos
varios, según lo
expuesto
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago

respectiva, haciendo su
imputación a las
Partidas: a "UTILES,
MATERIAL DE ASEO Y
COCINA" correspondiente
a "DIRECCION DE
DESARROLLO ECONOMICO la
suma de PESOS NUEVE MIL
SEISCIENTOS (\$9.600,00)
y a "DIRECCIÓN DE
CULTURA" la suma de
PESOS CIENTO SESENTA Y
DOS MIL (\$162.000,00),
del Presupuesto de
Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

**Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR** copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°838/26.-
R.F.**

Catriel, 18 de febrero
de 2026.

VISTO, las Facturas
N°0005-00004892, 0005-
00004897 y 0005-00004898
de fecha 05 y 06.01.26,
presentadas por AGUA
MINERAL TROMEN, Razón
Social Distribuidora
Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:



Que, las mismas corresponden a la compra de tres (3) bidones de agua destinado al abastecimiento del Juzgado de Faltas, doce (12) bidones de agua para la Granja Porcina y ocho (8) bidones de agua para provisión en CANVIA, según detalle de facturas, lo conformadas al dorso por la Secretaria de Planificación y Desarrollo y de la Intendencia, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos correspondientes al mes de diciembre/25 adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0005-00004892, 0005-00004897 y 0005-00004898 de fecha 05 y 06.01.26, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000,00.-), y que corresponden a la provisión del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" perteneciente a "JUZGADO DE FALTAS" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-), a "SUBSECRETARIA DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00) y a "DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO" la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,

a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°839/26.-
R.F.

Catriel, 18 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-0000192 de fecha 06.01.26, presentada por la Firma: "SERVICIO DE AUXILIO MECANICO" de Cuevas Daniel, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al traslado local de vehículos, que se realizaron desde distintas arterias durante operativos de tránsito, según lo detallado en factura y lo conformado mal dorso por el Director de Tránsito, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que,



dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00002-0000192 de fecha 06.01.26, presentada por la Firma: "SERVICIO DE AUXILIO MECANICO" de Cuevas Daniel, Catriel, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.440.000,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES"

perteneciente a "DIRECCION DE TRANSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°840/26.-
R.F.

Catriel, 18 de febrero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00004-00002649, 00004-00002650 y 00004-00002648 de fecha 05.01.26, presentadas por la Firma: Vélez José Luis, con domicilio en Roque Sáenz Peña n°80, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de repuestos y mantenimiento de los siguientes vehículos de la flota automotor municipal:

*Unidad n°64 Ford Duty, perteneciente a sector de eléctricos.

*Unidad n°50 Reno Kangoo, Utilitario utilizado por el sector de informática.

*Unidad n°52, motoniveladora CASSE, maquinaria vial.

Según informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 30.01.26, remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, factura previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, las Facturas N°00004-



00002649, 00004-
00002650 y 00004-
00002648 de fecha
05.01.26, presentadas
por la Firma: Vélez José
Luis, con domicilio en
Roque Sáenz Peña n°80,
Catriel, por la suma de
PESOS CINCO MILLONES
QUINIENTOS OCHENTA Y UN
MIL QUINIENTOS
(\$5.581.500,00) y que
corresponde al servicio
citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
a **"REPUESTOS Y
ACCESORIOS"**
perteneciente a
"DIRECCION DE
INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO" la suma
de PESOS TRES MILLONES
SETECIENTOS TREINTA Y UN
MIL QUINIENTOS (\$
3.731.500,00) y a
"DIRECCION DE SERVICIOS
PUBLICOS" la suma de
PESOS UN MILLON
OCHOCIENTOS CINCUENTA
MIL (\$1.850.000,00), del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago citado
precedentemente. -

**Artículo 4°: Registrar,
comunicar, elevar copia**

de la presente al Dpto.
Contable, Secretaría de
Economía y Finanzas,
Concejo Deliberante y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°841/26.-**
R.F.

Catriel, 18 de febrero
de 2026.

VISTO, el resumen
periodo del 02 al
10.02.26, presentado por
la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a la
provisión de
combustibles,
destinados a los
vehículos de la flota de
automotor del Municipio;

Que, las
mencionadas compras
fueron necesarias para
el normal funcionamiento
y servicio que el
Municipio debe prestar a
la comunidad;

Que, la
presente contratación se
encuadra en los términos
de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto

precedentemente, la
Intendencia Municipal,
en uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus
facultades
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR, el
resumen periodo desde 02
al 10.02.26, presentado
por la Firma GEN S.R.L.,
que asciende a la suma
de PESOS CIENTO
DIECINUEVE MIL
DOSCIENTOS ONCE CON ONCE
CENTAVOS
(\$119.211,11). -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Sub Secretaria de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a las
Partidas: a
**"COMBUSTIBLES Y
LUBRICANTES"**
correspondiente a: "DIR.
DE OBRAS" la suma de
PESOS TREINTA Y UN MIL
SETENTA Y UNO CON ONCE
CENTAVOS (\$31.071,11) y
a "DIRECCION DE
INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO" la suma
de PESOS OCHENTA Y OCHO
MIL CIENTO CUARENTA
(\$88.140,00), del
Presupuesto de Gastos
vigente.-



Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°842/26.-
R.F.

CATRIEL, 18 de febrero de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con el Licitación Privada N.° 001/26-SEGUNDO LLAMADO, denominado: "ALQUILER DE CAMION CISTERNA, destinado al abastecimiento de agua potable a puestos de familias en el campo, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social-Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible-Plazo contratación cuatro (4) meses y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 12.02.26, se

reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación de Concurso de Precio y/o Licitación, a efectos de dar inicio a la apertura de la licitación en referencia;

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que la Comisión de Preadjudicaciones sugiere declara DESIERTO la Licitación Privada, procediendo a la CONTRATACION DIRECTA

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO Licitación Privada N.° 001/26-SEGUNDO LLAMADO denominado: "ALQUILER DE CAMION CISTERNA, destinado al abastecimiento de agua potable a puestos de familias en el campo,

solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social-Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible-Plazo contratación cuatro (4) meses. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente y proceder a la CONTRATACION DIRECTA. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°843/26.-
S.P.

CATRIEL, 18 de febrero de 2026.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°027/26, de fecha 12.02.26 presentado por la Secretaría de Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ADQUISICIÓN DE



LUMINARIAS LED Y COLUMNAS METALICAS, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos”;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$21.879.640,00);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la

documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 008/26 denominado: “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED Y COLUMNAS METALICAS, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos”. -

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Concurso de Precio N°007/26 -, para el día 25.02.26, a las 13,00 horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°844/26.-
S.P.

CATRIEL, 18 de febrero de 2.026.-

VISTO, Memorándum de la Secretaria de Gobierno y debidamente rubricada por la Intendente Municipal con fecha 18.02.26, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita se designe a la Sra. Barabara Guillermina SORIA - DNI. N.° 38.082.099 en la Dirección de Cultura a partir del 18.02.26;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 263° de la Constitución Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultado para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR, a la Sra. Barbara Guillermina SORIA - DNI N.° 38.082.099, de nacionalidad argentina, en el cargo de la Dirección de Cultura, a partir 18.02.26.-

Artículo 2°: ASIGNAR, a la nombrada la remuneración establecida en el Capítulo III - Segunda Parte - Artículo 304° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad



de Catriel. -

Artículo 3°: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia desde el 18.02.26 y hasta tanto la señora Intendente Municipal lo estime necesario. -

Artículo 4°: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable, a fin de que proceda a notificar a la funcionaria nombrada y archivar la misma en el legajo personal correspondiente. -

Artículo 5°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaria de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°858/26
S.P.

Catriel, 18 de febrero de 2026.

VISTO, el resumen periodo del 03 al 10.02.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la

misma corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el resumen periodo desde 03 al 10.02.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y TRES CON

DIECISIETE CENTAVOS (\$6.704.043,17). -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**" correspondiente a: "SUBSECRETARIA DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD" la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$58.160,00), a "DIR. DE TRANSITO" la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIUNO CON DOS CENTAVOS (\$630.121,02), a "DIR. INSPECCION GENERAL" la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$49.743,06), a "DIR. DE INFORMATICA" la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$69.720,00), a "DIR. DE OBRAS PUBLICAS" la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$448.698,21), a "DIR. DESARROLLO ECONOMICO" la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$368.840,00), a "DIR. ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS



VEINTIDOS CON
VEINTICUATRO CENTAVOS
(\$544.722,24) y a
"DIRECCION DE
INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO" la suma
de PESOS CUATRO MILLONES
CUATROCIENTOS SESENTA Y
CUATRO MIL QUINIENTOS
OCHENTA Y OCHO CON
SESENTA Y CUATRO
CENTAVOS
(\$4.464.588,64), del
Presupuesto de Gastos
vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente.-

Artículo 4°: Registrar,
comunicar, elevar copia
de la presente al Dpto.
Contable, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°861/26.-
R.F.

Catriel, 19 de febrero
de 2026.

VISTO, la documentación
relacionada con la
Contratación Directa
Suministro N°025/26,
denominado:
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO
DE DISPOSITIVO DE
GRABACION PARA CENTRO DE
MONITOREO", solicitado
por la Dirección de
Informática;

CONSIDERANDO:

Que, la
Comisión de
Preadjudicaciones
informa que, analizadas
las ofertas presentadas
en tiempo y forma,
teniendo en cuenta el
cumplimiento de los
requisitos solicitados,
el cuadro comparativo de
ofertas del Departamento
de Compras y Suministros
e informe de la Sec. de
Obras, sugiere
preadjudicar a la
siguiente Firma:

SAZ ELECTRONICA de
Sergio Alfredo ZANETTI
CUIT N° 20-14811794-3.

El ítem cotizado por las
cantidades solicitadas y
marcas expresadas por la
suma PESOS UN MILLON
CUATROCIENTOS VEINTE MIL
DOSCIENTOS. Condiciones
de Pago siete (7) días
fecha factura. Validez
de oferta tres (3) días;

Que, de
conformidad a la
documentación obrante,
no existiendo
inconvenientes legales o
administrativos para
proceder a la
adjudicación de la
CONTRATACIÓN DIRECTA
N°025/26, la señora
Intendente Municipal, en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza
adjudicar el mismo a la
firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus
facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR
la CONTRATACION DIRECTA
SUMINISTRO N°025/26
denominado: ADQUISICIÓN
DE EQUIPO DE DISPOSITIVO
DE GRABACION PARA CENTRO
DE MONITOREO",
solicitado por la
Dirección de
Informática, en un todo
de acuerdo a lo sugerido
por la Comisión de
Preadjudicaciones,
conforme al Acta
celebrada al efecto, a
la Firma:

SAZ ELECTRONICA de
Sergio Alfredo ZANETTI
CUIT N° 20-14811794-3.

El ítem cotizado por las
cantidades solicitadas y
marcas expresadas por la
suma PESOS UN MILLON
CUATROCIENTOS VEINTE MIL
DOSCIENTOS. Condiciones
de Pago siete (7) días
fecha factura. Validez
de oferta tres (3) días.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR,
al Departamento de
Compras y Suministros a
confeccionar la
documentación
pertinente, conforme a
lo establecido en el
Artículo 1°) de la
presente. -



Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 5°: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°025/26.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°862/26
S.P.-

Catriel, 19 de febrero
de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000607, 00002-00000612 y 00002-00000615 de fecha 20.01.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de elementos y artículos de limpieza, destinados al área de terminal de ómnibus, Secretaria de Ambiente y área de corralón municipal, según detalle de remitos y orden de compra/servicios adjuntos, informe de la Secretaria de Gobierno y conformación al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, facturas con visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000607, 00002-00000612 y 00002-00000615 de fecha 20.01.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), que ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$192.300,00.-), y que corresponden a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "UTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA" correspondiente a "DIRECCION DE ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$84.500,00), a "DIRECCION DE GOBIERNO" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS



(\$35.300,00) y a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTOS" la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$72.500,00), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°865/26.-
R.F.

CATRIEL, 19 de febrero de 2026.-

VISTO, la Factura N°00001-00000138 de fecha 09.02.26, presentada por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de instalación de cámara en vivero municipal y verificación

de funcionamiento de cámara en Transito, según informe del área de informática de fecha 09.02.26, factura debidamente rubricada al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00001-00000138 de fecha 09.02.26, presentadas por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-) y que corresponde a prestación

del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°866/26.-
R.F

Catriel, 19 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00004-00000144 de fecha 31.01.26, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL" domicilio en calle



Chubut y España n°366 -
Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que,
corresponde a la compra
de una (1) bolsa de
alimento para perros de
8kg, que se encuentran
en el galpón de
Tránsito, según lo
conformado al dorso por
la Dirección de
Tránsito, orden de
compra/servicios
adjuntos, factura
debidamente rubricada y
previa aprobación de LA
Secretaría de Economía y
Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00004-00000144 de
fecha 30.01.26,
presentada por la Firma:
"MONTENEGRO JUAN MANUEL"
domicilio en calle
Chubut y España n°366 -
Catriel (R.N.), que
asciende a la suma de
PESOS CUARENTA Y CINCO
MIL (\$45.000,00.-), y
que corresponde a la
compra realizada, según
lo expuesto
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
"OTROS BIENES DE
CONSUMO" perteneciente a
"DIRECCIÓN DE TRANSITO",
del Presupuesto de
Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°867/26.-
R.F.

Catriel, 19 de febrero
de 2026.

VISTO, las Facturas
N°00008-00000075 y
00008-00000076 de fecha
29.01.26, presentadas
por la Firma: "Kippes
Paula María Elena" con
domicilio en Norberto
Herrera n°583, 25 de
Mayo, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, las
mismas corresponden a
trabajos de impresión y
colocación de vinilo en
estructura destinado a
la SUBSMID y cartelera
publicitaria de
distintas medidas, según
lo detallado en facturas
y lo conformado al dorso
por la Subsecretaria de
Comunicaciones, órdenes
de compra/servicios
adjuntos, previamente
con visto y aprobación
presupuestaria de la
Secretaría de Economía y
Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el Artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante,
la señora Intendente
Municipal, en uso de las
facultades conferidas
por las disposiciones
legales vigentes,



aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, las Facturas N°00008-00000075 y 00008-00000076 de fecha 29.01.26, presentadas por la Firma: "Kippes Paula María Elena" con domicilio en Norberto Herrera n°583, 25 de Mayo, La Pampa, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$913.242,00) y que corresponde a la compra citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION"

perteneciente a la "Subsecretaria de Comunicaciones", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°868/26.-
R.F.

CATRIEL, 19 de febrero de 2.026.-

VISTO, el informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11510186 que corresponde a un CAMION IVECO CON TANQUE ATMOSFERICO, PATENTE AH696AW, que será pagado en treinta y seis (36) cuotas mensuales, con vencimiento el veinte (20) de cada mes;

Que, la primera cuota de PESOS DOCE MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.329.221,89) pagándose el día 16.12.25 y siendo la **TERCER CUOTA** (3/36) de PESOS NUEVE MILLONES

TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESNETA Y DOS CENTAVOS (\$9.327.596,62) pagándose el día 18.02.26;

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,00.-), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consiste en UN (1) MINIBUS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMION VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMION REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización



del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir Orden de Pago por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.327.596,62), **TERCER CUOTA** correspondientes a LEASING OPERACIÓN N°11510186, PATENTE AH696 AW. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco

Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Artículo 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°869/26.-
S.P.

Catriel, 20 de Febrero de 2026.-

VISTO, Expediente N° 5536/2016, de fecha 27 de Septiembre de 2016, presentado por la FIRMA **ESCOBAR HNOS. S.R.L.,** CUIT 33-71521179-9, con domicilio fiscal en Clemente Zurita N° 746, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo, solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL,** para ejercicio de la actividad en el Rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA** anexo **TALLER MECÁNICO.**

Que, se otorgó Habilitación Provisoria desde el 06 de diciembre de 2017 al 06 de

Marzo de 2018, mediante Resolución Municipal N° 5195/2017.

Que, dicha Firma se registró mediante cuenta N.° 4443 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el Equipo Técnico de Inspección General, **constata el cese de actividad comercial,** mediante Acta de Inspección N° 28 de Agosto de 2023.

Que, ninguna persona representante de la Firma, hasta el momento realizó el trámite de Baja Comercial en la Dirección de Inspección Gral. de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, la Directora de Inspección General, autoriza la **BAJA DE OFICIO,** dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
En uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **BAJA DE OFICIO** de la



HABILITACIÓN COMERCIAL y de la Cuenta N.º 4443, acreditada a la FIRMA **ESCOBAR HNOS. S.R.L.,** CUIT 33-71521179-9, en Rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA** anexo **TALLER MECÁNICO,** con domicilio fiscal en Clemente Zurita N° 746, de la ciudad de Catriel.

Artículo 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°882/2026.-
A.V.

Catriel, 20 de Febrero de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 26/2026, de fecha 30 de Enero de 2026, presentado por el Sr. **Hugo Walter MAMANI LOZA,** D.N.I. 94.003.876, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 373, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL** en el Rubro **TIENDA,** con nombre de fantasía "POR AMOR A VOS".

Que, se otorgó Habilitación Comercial Definitiva, mediante Resolución Municipal N.º 4034/2011, de fecha 06 de Diciembre de 2011.

Que, el titular se registró mediante cuenta N°3449 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 8100/26, de fecha 06 de Febrero de 2026 y a la Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL** solicitada por el Sr. **Hugo Walter MAMANI LOZA,** D.N.I. 94.003.876, en el Rubro **TIENDA,** con nombre de fantasía "POR AMOR A VOS", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 373, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N.º 4034/2011. **Cuenta N.º 3449.**

Artículo 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°883/2026.-
A.V.

Catriel, 20 de Febrero de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 908/2025, de fecha 23 de Julio de 2025, presentado por el Sr. **Axel Yamil BRAVO RIOS,** D.N.I. 41.112.660, con domicilio



comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 410 esq. México N° 588, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **PELUQUERÍA**, con nombre de fantasía "BARBERÍA CUSTON".

Que, el solicitante obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el 06 de Noviembre de 2025 al 06 de Febrero de 2026, mediante Resolución N° 6155/2025.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N° 5448, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 11 de Febrero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en

el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 7422/25, de fecha 25 de Julio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 11 de Febrero de 2026 al 11 de Mayo de 2026, al Sr. Axel Yamil BRAVO RIOS, D.N.I 41.112.660, en el rubro PELUQUERÍA, con nombre de fantasía "BARBERÍA CUSTON", con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 410 esq. México N° 588, de la Ciudad de Catriel. Cuenta 5448.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia

y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 884/2026.-

A.V.

CATRIEL, 20 de febrero de 2026.-

VISTO, la Factura N° 00005-00001567 de



fecha 16.02.26,
presentada por la Firma:
"5 Estrellas" de Campos
Morales Sergio Mario, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de mercadería destinada a la entrega de módulos de emergencia que se entregan a familias en situación de vulnerabilidad, según detalle al dorso de la factura de la Secretaría de Desarrollo Social,

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00005-00001567 de fecha 16.02.26, presentada por la Firma: "5 Estrellas"

de Campos Morales Sergio Mario, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$1.972.200,00.-), que corresponde a la compra citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA-DPTO. DE SEGURIDAD" perteneciente a "DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°893/26.-
S.P.

Catriel, 20 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00008274 de

fecha 05.01.25, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento de la unidad n°79, camión regador y repuestos para las unidades 96, 94, 93, 88 y 87, pertenecientes a la flota automotor municipal, según detalles en remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, facturas debidamente conformadas al dorso por la Secretaría de Servicios Público, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:



**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00008274 de fecha 05.01.26, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MIL (\$721.000,00.-), y que corresponde a La compra y servicio detallado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" perteneciente a "DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido,

archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°896/26.-
R.F.**

Catriel, 20 de febrero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000614, 00002-00000613, 00002-0000609 y 00002-00000599 de fecha 20.01.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de elementos y artículos de limpieza, destinados al mantenimiento de higiene diaria de la Residencia de Adultos Mayores y de las oficinas de Desarrollo Social, según detalle de remitos y orden de compra/servicios adjuntos, informe de la Secretaria de Desarrollo Social, rubricada al dorso por la Secretaria de Economía y Finanzas, remitos y órdenes de compra/servicio adjuntas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000614, 00002-00000613, 00002-0000609 y 00002-00000599 de fecha 20.01.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$744.000,00.-), y que corresponden a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "UTILES,



MATERIAL DE ASEO Y COCINA correspondiente a "DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL" la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$273.600,00), a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$470.400,00) pertenecientes a "DIRECCIÓN DE PROMOCION SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°897/26.-
R.F.

Catriel, 20 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000671 de fecha 07.01.26, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L" con

domicilio en La Pampa n°832, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de pintura para vial amarilla, según detalle de la factura, conformada al dorso por la Dirección de Tránsito, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, se adjunta remito y orden de compra/servicios;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura

N°00002-00000671 de fecha 07.01.26, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L" con domicilio en La Pampa n°832, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.142.400,00.), y que corresponde a la compra citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°898/26.-
R.F.

Catriel, 20 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura



N°00005-00007495 de
fecha 06.02.26,
presentada por la Firma:
"SAZ ELECTRONICA" de
Sergio Alfredo Zanetti,
con domicilio en Ing.
Garro n°688 - Catriel
(R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a la
compra de artículos de
informática destinados a
centro de monitoreo,
cámaras ubicadas en
distintas arterias de la
ciudad, y dependencias
municipales, según
informe del área de
informática, factura
debidamente rubricada
por la Secretaria de
Economía y Finanzas,
orden compra/servicio
adjunto;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00005-00007195 de
fecha 06.02.26,
presentada por la Firma:
"SAZ ELECTRONICA" de
Sergio Alfredo Zanetti,
con domicilio en Ing.
Garro n°688 - Catriel
(R.N.), que asciende a
la suma de PESOS
TRESCIENTOS CINCUENTA Y
CUATRO MIL QUINIENTOS
(\$354.500,00.-), y que
corresponde a la
prestación del servicio
citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
"OTROS BIENES DE
CONSUMO" perteneciente a
"DIRECCIÓN DE
INFORMATICA", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,

secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°899/26.-
R.F.

CATRIEL, 23 de febrero
de 2026.-

VISTO, la Factura
N°00005-0000624 de fecha
20.02.26, presentada por
la Firma: "BIOPHARMA
SRL" con domicilio en
Tierra del Fuego N°319,
Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a la
compra de test drogas en
saliva, destinado a
controles preventivos al
personal municipal y
poder garantizar
condiciones laborales
seguras, según lo
manifestado al dorso de
la Factura por la
Subsecretaria de
Recursos Humanos;

Que, las
actuaciones atinentes al
acto administrativo han
sido realizadas en un
todo de acuerdo a lo
prescripto en el
Artículo 87°) de la Ley
de Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N° 3186 y su
Reglamentación;



Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00005-00000624 de fecha 20.02.26, presentada por la Firma: "BIOPHARMA SRL" con domicilio en Tierra del Fuego N°319, Neuquén, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$1.995.600,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"

perteneciente a: "SUBSECRETARIA DE ATENCION AL VECINO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°915/26.-
S.P.

CATRIEL, 23 de febrero de 2026.-
VISTO, el Pedido de Suministro N°030/26 de fecha 20.02.26, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°030/26 - Concepto: "ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS PARA RESPUESTO UINDAD 52", solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos;
Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para

la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CATORCE MIL (\$1.114.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA - SUMINISTRO 030/26 - en Concepto denominado: "ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS



PARA RESPUESTO UNIDAD 52", solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos. -

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 916/26.-
S.P.

CATRIEL, 23 de febrero de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°007/26 denominado: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINAS MOTOQUADAÑAS DESMALEZADORAS, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable", y;

CONSIDERANDO:

Que, no existe oferta presentada por ninguna firma es que la Comisión de Preadjudicaciones sugiere declarar DESIERTO el Concurso de

Precios N°007;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL,
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N°007/26 denominado: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINAS MOTOQUADAÑAS DESMALEZADORAS, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable". -

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y

Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°917/26.-
S.P.

Catriel, 23 de febrero de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°028/26 de fecha 20.02.26, solicitado por la Secretaria de Ambiente Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°028/26 - denominado: "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MATERIA PERSONAL DE VIVERO MUNICIPAL" solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable;

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de



PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$31.324.500,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A /C DE INTENDENCIA MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°028/26 - en Concepto denominado: "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MATERIA PERSONAL DE VIVERO MUNICIPAL" solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la

documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°918/26.- S.P.

Catriel, 23 de febrero de 2026.

VISTO, el resumen periodo del 11 al 16.02.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el resumen periodo desde 11 al 16.02.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON NOVENTA CENTAVOS (\$5.344.820,90). -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" correspondiente a: "SUBSECRETARIA D ELA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD" la suma de



PESOS CINCUENTA Y CON MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$55.831,99), a "DIR. DE TRANSITO" la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON TRES CENTAVOS (\$298.918,03), a "DIR. INSPECCION GENERAL" la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$55.822,00), a "DIR. DE OBRAS PUBLICAS" la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$340.469,83), a "DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO" la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$263.581,93), a "DIR. ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$403.894,87), y a "DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO" la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$3.926.302,15), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago

pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°919/26.-
R.F.

Catriel, 24 de febrero de 2026.

VISTO, el pedido de Suministro N°029/26 - solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y GUARDAMOTORES PARA ESPACIOS VERDES, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable";

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial

asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$9.278.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa contable pertinente:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°009/26 - denominado "ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y GUARDAMOTORES PARA ESPACIOS VERDES, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable". -

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N°009/26 para el día 04.03.26, a las 13:00 horas. -



Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°920/26.-
M.O.

CATRIEL, 24 de febrero de 2.026.

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11208223 que corresponde a una HIDROGRUA PATENTE AH545XT, que será pagado en treinta y siete (37) cuotas mensuales con vencimiento el veinte (20) de cada mes;

Que, las cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo la CUARTA cuota, por la suma PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS

VENTITRES CON TREINTA CENTAVOS (\$12.654.823,30) pagándose la misma el 20 de FEBRERO/26;

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,0), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBUS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMION VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMION REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir Orden de Pago por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VENTITRES CON TREINTA CENTAVOS (\$12.654.823,30) pagándose la misma el 20 de FEBRERO/26, perteneciente a la CUARTA cuota, correspondiente a LEASING OPERACIÓN N° 11208223-HIDROGRUA PATENTE AH 545XT. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco



Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Artículo 5°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento de Tesorería, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 922/26
S.P.

CATRIEL, 24 de febrero
2.026.-

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIONES N°11790089,11535849,115110186,11208223,11361601 Y 11232260, que corresponde al cobro de patentes y honorarios gestión de los dominios: AH 696HV, AH802QL, AH696AW, AH545XQ y AH545XT por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$1.704.278,00);

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha

14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,0), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBUS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMION VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMION REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR a

la Subsecretaria de Economía a emitir Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$1.704.278,00) perteneciente al patentamiento y honorarios. -

Artículo 2°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento de Tesorería, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 923/26.-

CATRIEL, 24 de febrero
de 2.026.

VISTO, la nota de fecha 19.02.26, presentada por la agente municipal Sra. Ormeño Micaela - Legajo Personal N°978, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar a partir de sus haberes del mes de Marzo/26, pago de Tasa por Servicio a la Propiedad, Cuenta N°09766, Nomenclatura Catastral 013-D-740-11, pago anual;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar es de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$118.284.41.-), correspondiente al pago anual por la Cuenta N°09766;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento en los haberes de Marzo/26 a la agente municipal Sra. Ormeño

Micaela - Legajo Personal N°978, por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$118.284,41.-), que corresponde al pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, pago anual de la Cuenta N°09766, Nomenclatura Catastral 013-D-7409-11, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones en fecha 20.02.26.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones. -

Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°924/26.-

CATRIEL, 24 de febrero de 2026.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05.12.25, suscripto entre la

Municipalidad de Catriel, CUIT N°30-67273803-9 representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por el otra parte TRANSPORTE RA S.R.L., con domicilio en calle La Rioja N°477, de esta ciudad, representado por el Sr. Ramiro Ernesto ARCEO, en adelante denominado "EL LOCADOR", y;

CONSIDERANDO:

Que, EL LOCADOR dará en uso nueve (9) contenedores y diez (10) baños químicos mensuales y dos (2) para los días miércoles y sábados, a instalar en distintos puntos a determinar por la Municipalidad de Catriel;

Que, como prestación la Municipalidad de Catriel, abonará las siguientes sumas que se detallan:

- **CONTENEDORES:** la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000,00) por cada uno. **EVACUACION** la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$85.000,00) IV A incluido,



cada una;

- BAÑOS: la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00) por mes. EVACUACION la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$43.750,00) IV A incluido;

Que, el plazo del presente contrato de locación de servicios, será a partir del 01.11.25 hasta el día 30.04.26, y el pago se efectuará previa presentación de la factura, por parte del prestador;

Que, atento a ello, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR,

con efecto retroactivo, el Contrato de Locación de servicios de fecha 05.12.25, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, CUIT N°30-67273803-9 representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por el otra parte TRANSPORTE RA S.R.L., con domicilio en calle La Rioja N°477, de esta ciudad, representado por el Sr. Ramiro Ernesto ARCEO, denominado EL LOCADOR en los términos y condiciones pactadas. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la secretaria Servicio Públicos, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°926/26.-
S.P.

Catriel, 24 de febrero de 2026.

VISTO, el Informe de la coordinación de Patrimonio y de la Secretaría de Economía y Finanzas, de fecha 24.02.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se efectué el pago para solventar costos de la realización de la Inspección Técnica Vehicular, Provincia de Rio Negro, Razón Social ITV S.A. CUIT 30-71454871-5, en concepto de Revisión Técnica Obligatoria (RTO), a la Unidad N°83, Mercedes Benz Sprinter dominio AA148XG, perteneciente a la Flota automotriz Municipal;

Que, de acuerdo a lo informado, la Secretaría de Economía y Finanzas considera conveniente realizar el pago por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$146.850,00), al CBU 2850541130094151679711, alias:

TORRE.CHUECO.TALLO, perteneciente a ITV S.A.

Que, dicho viaje se realizara el 27.02.26, en General Roca, conforme al turno, agente a confirmar;

Que, se adjunta constancia de turno, día 27.02.26 a



las 10:30hs, de Técnica Sur;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$146.850,00), en concepto de Revisión Técnica Vehicular al CBU N°285054113009415167971 1, alias: **TORRE.CHUECO.TALLO** de ITV S.A. (RTO), según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN", del

Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°927/26.-
M.O.

Catriel, 24 de febrero de 2026.

VISTO, el Informe de la coordinación de Patrimonio y de la Secretaría de Economía y Finanzas, de fecha 24.02.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se efectué el pago para solventar costos de la realización de la Inspección Técnica Vehicular, Provincia de Río Negro, Razón Social ITV S.A. CUIT 30-71454871-5, en concepto de Revisión Técnica Obligatoria (RTO), a la Unidad N°84, Mercedes

Benz Sprinter dominio AA148VY, perteneciente a la Flota automotriz Municipal;

Que, de acuerdo a lo informado, la Secretaría de Economía y Finanzas considera conveniente realizar el pago por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$146.850,00), al CBU 2850541130094151679711, alias:

TORRE.CHUECO.TALLO, perteneciente a ITV S.A.

Que, dicho viaje se realizara el 26.02.26, en General Roca, conforme al turno, agente a confirmar;

Que, se adjunta constancia de turno, día 26.02.26 a las 10:30hs, de Técnica Sur;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:



Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA

(\$146.850,00), en concepto de Revisión Técnica Vehicular al CBU N°285054113009415167971 1, alias: **TORRE.CHUECO.TALLO** de ITV S.A. (RTO), según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: **"CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN"**, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°928/26.-
M.O.

Catriel, 25 de Febrero de 2026.-

Visto, el expediente de este Municipio N.° 931-G-25 presentado en fecha 05 de Agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Sra. Gramajo Eliana Betiana, D.N.I. N° 25.711.801, solicita la escritura traslativa de la Parcela cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "J", Manzana 431, Parcela 07, según plano de Mensura N.° 102-2020, con una superficie de doscientos noventa y un con seis metros cuadrados (291,06 m2);

Que, la Sra. Gramajo Eliana Betiana adquiere la Parcela 07, del Sr. Luque Francisco Nemecio, D.N.I. N° 17.934.426, según contrato de Permuta Inmobiliaria, en fecha 29 de Enero del 2.025;

Que, el Sr. Luque Francisco Nemecio, D.N.I. N° 17.934.426, fue adjudicado por sorteo del Bono contribución en la 8° fiesta Provincial del Petróleo y la

Energía en la Parcela 07, Manzana 431, Sección J;

Que, la Municipalidad de Catriel realiza la transferencia municipal de la Parcela 07, al Sr. Luque Francisco Nemecio en fecha 04 de diciembre del 2024;

Que, la Municipalidad de Catriel es titular de Dominio por afectarse a Reserva Fiscal según plano de mensura N° 102-2020;

Que, según ordenanza Municipal N° 384-24 en fecha 08 de Noviembre del 2024, la Parcela 07, fue desafectada de su condición de Reserva fiscal, promulgada por Resolución Municipal N° 5.794-24, en fecha 13 de Noviembre del 2.024;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:



Artículo 1°: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa a favor de la Sra. **GRAMAJO Eliana Betiana, D.N.I. N° 25.711.801**, respecto al inmuebles denominados catastralmente como Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección **"J"**, Manzana **431**, Parcela **07**, con una superficie de doscientos noventa y un con seis metros cuadrados (291,06 m2).

Artículo 2°: REGISTRAR, Notificar con copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN N. a 955-26

Catriel, 25 de Febrero de 2026.-

VISTO, el expediente de este Municipio N.° 931-G-25 presentado en fecha 05 de Agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Sra. Gramajo Eliana Betiana, D.N.I. N° 25.711.801, solicita la escritura traslativa de la Parcela cuya nomenclatura catastral es Departamento

Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección **"J"**, Manzana **431**, Parcela **07**, según plano de Mensura N.° 102-2020, con una superficie de doscientos noventa y un con seis metros cuadrados (291,06 m2);

Que, la Sra. Gramajo Eliana Betiana adquiere la Parcela **07**, del Sr. Luque Francisco Nemecio, D.N.I. N° 17.934.426, según contrato de Permuta Inmobiliaria, en fecha 29 de Enero del 2.025;

Que, el Sr. Luque Francisco Nemecio, D.N.I. N° 17.934.426, fue adjudicado por sorteo del Bono contribución en la 8° fiesta Provincial del Petróleo y la Energía en la Parcela **07**, Manzana **431**, Sección **J**;

Que, la Municipalidad de Catriel realiza la transferencia municipal de la Parcela **07**, al Sr. Luque Francisco Nemecio en fecha 04 de diciembre del 2024;

Que, la Municipalidad de Catriel es titular de Dominio por afectarse a Reserva Fiscal según

plano de mensura N° 102-2020;

Que, según ordenanza Municipal N° 384-24 en fecha 08 de Noviembre del 2024, la Parcela **07**, fue desafectada de su condición de Reserva fiscal, promulgada por Resolución Municipal N° 5.794-24, en fecha 13 de Noviembre del 2.024;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa a favor de la Sra. **GRAMAJO Eliana Betiana, D.N.I. N° 25.711.801**, respecto al inmuebles denominados catastralmente como Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección **"J"**, Manzana **431**, Parcela **07**, con una superficie de doscientos noventa y un con seis metros cuadrados (291,06 m2).

Artículo 2°: REGISTRAR, Notificar con copia al



interesado, al
Departamento
Administrativo de
Gobierno, Departamento
de Recaudaciones,
Concejo Deliberante,
cumplido archivar. -

**RESOLUCIÓN N.º
955-26**

Catriel, 25 de Febrero
de 2026.-

VISTO, el expediente de
este Municipio N.º 931-
G-25 presentado en fecha
05 de Agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo la
Sra. Gramajo Eliana
Betiana, D.N.I. N.º
25.711.801, solicita la
escritura traslativa de
la Parcela cuya
nomenclatura catastral
es Departamento
Catastral 01,
Circunscripción 3,
Sección "J", Manzana
431, Parcela 07, según
plano de Mensura N.º
102-2020, con una
superficie de doscientos
noventa y un con seis
metros cuadrados (291,06
m2);

Que,
la Sra. Gramajo Eliana
Betiana adquiere la
Parcela 07, del Sr.
Luque Francisco Nemecio,
D.N.I. N.º 17.934.426,
según contrato de
Permuta Inmobiliaria, en
fecha 29 de Enero del
2.025;

Que,
el Sr. Luque Francisco
Nemecio, D.N.I. N.º
17.934.426, fue
adjudicado por sorteo
del Bono contribución en
la 8.º fiesta Provincial
del Petróleo y la
Energía en la Parcela
07, Manzana 431, Sección
J;

Que,
la Municipalidad de
Catriel realiza la
transferencia municipal
de la Parcela 07, al Sr.
Luque Francisco Nemecio
en fecha 04 de diciembre
del 2024;

Que,
la Municipalidad de
Catriel es titular de
Dominio por afectarse a
Reserva Fiscal según
plano de mensura N.º 102-
2020;

Que,
según ordenanza
Municipal N.º 384-24 en
fecha 08 de Noviembre
del 2024, la Parcela 07,
fue desafectada de su
condición de Reserva
fiscal, promulgada por

Resolución Municipal N.º
5.794-24, en fecha 13 de
Noviembre del 2.024;

Que,
atento a los
antecedentes expuestos
no existen impedimentos
para acceder a lo
solicitado;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: AUTORIZAR,
el otorgamiento de
Escritura Traslativa a
favor de la Sra. **GRAMAJO
Eliana Betiana, D.N.I.
N.º 25.711.801**, respecto
al inmuebles denominados
catastralmente como
Departamento Catastral
01, Circunscripción **3**,
Sección **"J"**, Manzana
431, Parcela **07**, con una
superficie de doscientos
noventa y un con seis
metros cuadrados (291,06
m2).

Artículo 2º: REGISTRAR,
Notificar con copia al
interesado, al
Departamento
Administrativo de
Gobierno, Departamento
de Recaudaciones,
Concejo Deliberante,
cumplido archivar. -

**RESOLUCIÓN N.º
955-26**



Catriel, 25 de febrero de 2026.

VISTO, el Informe de la coordinación de Patrimonio y de la Secretaría de Economía y Finanzas, de fecha 25.02.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se efectué el pago para solventar costos de la realización de la Verificación Técnica Vehicular (VTV) a Delegación General Roca, a la Unidad N°84, Mercedes Benz Sprinter dominio AA148VY, perteneciente a la Flota automotriz Municipal;

Que, de acuerdo a lo informado, la Secretaría de Economía y Finanzas considera conveniente realizar el pago por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$53.580,00), al CBU 0340250600900001195007.

Que, dicho viaje se realizara en el mes de febrero, fecha a confirmar;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite

pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$53.580,00), al CBU 0340250600900001195007, en concepto de autorización de Verificación Técnica Vehicular de la Unidad N°84 dominio AA148VY, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "**CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN**", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable,

secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°957/26.-
R.F.

CATRIEL, 25 de febrero de 2026.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°033/2026, correspondiente a la Licitación Privada N°003/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES PARA ASISTENCIA FAMILIAR, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social";

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, que rige por el Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Rio Negro N°3186 y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO



MILLONES QUINIENTOS
CINCUENTA MIL
(\$25.550.000,00);

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante la
Señora Intendente
Municipal, en uso de las
facultades conferidas
por las disposiciones
legales vigentes,
aprueba las Facturas y
autoriza su liquidación
y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

**en ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR,
al Departamento de
Compras y Suministros a
realizar la
documentación necesaria
para proceder a realizar
el LLAMADO A LA
LICITACION PRIVADA
N°003/2026 denominada
"ADQUISICION DE UTILES
ESCOLARES PARA
ASISTENCIA FAMILIAR,
solicitado por Dirección
de Promoción Social,
perteneciente a la
Secretaría de Desarrollo
Social".

Artículo 2°: FIJAR,
fecha de apertura para
el día 05.03.26, a las
14:00 horas al LLAMADO A
LA LICITACION PRIVADA
N°003/26. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a
la Secretaría de
Economía y Finanzas a
efectuar la
documentación
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente a la
Secretaría de Economía,
Dpto. de Compras y
Suministros, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°959/26.-
R.F.

Catriel, 25 de febrero
de 2026.

VISTO, la Factura
N°00002-00000672 de
fecha 07.01.26,
presentada por la Firma:
"PUERTA NORTE S.R.L" con
domicilio en La Pampa
n°832, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a la
compra de pintura vial
blanca de 20lts, según
detalle de la factura,
conformada al dorso por
la Dirección de
Tránsito, con el visto y
aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas, se

adjunta remito y orden
de compra/servicios;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

**en ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00002-00000672 de
fecha 07.01.26,
presentada por la Firma:
"PUERTA NORTE S.R.L" con
domicilio en La Pampa
n°832, que ascienden a
la suma de PESOS UN
MILLÓN CIENTO CUARENTA Y
DOS MIL CUATROCIENTOS
(\$1.142.400,00.), y que
corresponde a la compra
citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a



emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°964/26.-
M.O.

Catriel, 25 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00008275 de fecha 05.01.26, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento realizado a la unidad N° 77 perteneciente a la flota

automotor municipal, según detalle de factura, debidamente conformado al dorso por el Director de Tránsito, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00008275 de fecha 05.01.26, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), y que corresponde al servicio

detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" perteneciente a "DIRECCION DE TRÁNSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°965/26.-
M.O.

Catriel, 25 de febrero de 2026.

VISTO, las Facturas N°0005-00004894, 0005-00004899 y 0005-00004901 de fecha 06.01.26, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;



CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de veintisiete (27) bidones de agua destinados a Tránsito, seis (6) bidones de agua para Paihuen y dieciocho (18) bidones de agua para provisión en Desarrollo Social, según detalle de facturas, conformada al dorso por el Director de Tránsito e informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos correspondientes al mes de diciembre/25 adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0005-00004894, 0005-00004899 y 0005-00004901 de fecha 06.01.26, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$306.000,00.-), y que corresponden a la provisión del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$162.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO" y la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL" y a "PROGRAMA CENTRO DE DÍA PAIHUEN" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°966/26.-
M.O.**

Catriel, 26 de febrero
de 2026.

VISTO, la factura N°031-1930, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, DIESEL D-500, a granel, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la



presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la factura N°031-1930 presentada por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$6.680.410,26).-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

correspondiente a: "DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°981/26.-
R.F.

Catriel, 26 de febrero de 2026.

VISTO, el resumen periodo 31.01 al 16.02.26 y Fact. n°090-037, presentado por la Firma KALPA GROUP S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento

y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el resumen periodo 31.01 al 16.02.26 y Fact. n°090-037, presentado por la Firma KALPA GROUP S.A., que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$796.787,01). -

Artículo 2°: AUTORIZAR,



a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

correspondiente a: "INTENDECIA" la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOCE CON CINCO CENTAVOS (\$116.512,05), a "DIRECCION DE GOBIERNO" la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$43.980,00), a "DIRECCION DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR" la suma de PESOS QUINEINTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$535.355,92) y a "DIR. DEPORTES Y RECREACION" la suma de PESOS CIEN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$100.939,04), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°982/26.-

R.F.

CATRIEL, 26 de Febrero de 2026.-
VISTO, el resumen del periodo 02.01 al 01.02, FACT N°1331-73484814 y 1331-73636740, presentado por la Firma AMX Argentina S.A. (claro), y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde al servicio cloud-servicios office 365 y Plan Control del periodo desde 02.12.25 al 01.01.26, facturas debidamente rubricadas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

**en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR, el resumen del periodo 02.01 al 01.02, FACT N°1331-73484814 y 1331-73636740, que ascienden a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$992.324,19), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES" perteneciente a "SUBSECRETARIA ECONOMIA Y FINANZAS" la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$556.243,78) y a "INTENDENCIA" la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$436.080,41), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a



librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°983/26.-
R.F.

Catriel, 26 de febrero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00001-00000023 y 00001-00000024 de fecha 06.02.26, presentadas por la Firma: "BEIZA ANDREA ALEJANDRA" con domicilio en Peñas Blancas 1426 Piso:0 Dpto:0 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio eventual de alquiler de un camión regador, para reforzar sistema de riego en distintas calles de ciudad, según detalle de facturas e informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 12.02.26, orden de compra/servicios adjuntos y lo conformado al dorso, con visto y aprobación

presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS A /C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00001-00000023 y 00001-00000024 de fecha 06.02.26, presentadas por la Firma: "BEIZA ANDREA ALEJANDRA" con domicilio en Peñas Blancas 1426 Piso:0 Dpto:0 - Catriel (R.N.), que ascienden a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL

(\$4.500.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°985/26
M.O.

Catriel, 26 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00002778 de fecha 30.01.26, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", con domicilio en Av. Libertad N°420, Catriel y;



CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos para el mantenimiento de las Unidades 55 y 66, pertenecientes a la flota automotor municipal, según lo conformado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, remito y orden de Compra/Servicios adjunto, factura debidamente rubricada vista y con aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**A /C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00001-00002778 de fecha 30.01.26, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$326.790,94.-), por el servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" pertenecientes a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y

Concejo Deliberante.
Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°986/26.-
M.O.

Catriel, 26 de febrero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000680 y 00002-00000681 de fecha 28.01.26, presentadas por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L" con domicilio en La Pampa n°832, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de pintura vial blanca de 20lts, pinceletas grandes y rodillos para colectora Av. Mosconi, según detalle de la factura, conformada al dorso por la Dirección de Tránsito, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, se adjunta remito y orden de compra/servicios;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186; Que, de



acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS A /C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000680 y 00002-00000681 de fecha 28.01.26, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L" con domicilio en La Pampa n°832, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.212.320,00.), y que corresponde a la compra citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", del Presupuesto de

Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°987/26.-
M.O.

Catriel, 27 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00005938 de fecha 06.02.26, presentada por la Firma: "GOMERIA EL NEUQUINO" de Martínez Adolfo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gomería de las unidades de la flota automotriz municipal, correspondiente al mes de ENERO/26 detallados en remitos y orden de compra/servicios adjuntos, factura debidamente conformada por la Secretaría de Servicios Públicos al dorso, con visto y previa aprobación

presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00005938 de fecha 06.02.26, presentada por la Firma: "GOMERIA EL NEUQUINO" de Martínez Adolfo, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$276.986,45). -), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,



a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN"** perteneciente a **"DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.004/26.-
S.P.

CATRIEL, 27 de febrero de 2.026.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°034/26, de fecha 26.02.26 presentado por la Secretaría de Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita **"ADQUISICIÓN DE**

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, destinados al personal de recolección, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos";

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$3.190.000,00);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria

para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 010/26 denominado: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**, destinados al personal de recolección, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, -

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Concurso de Precio N°010/26 -, para el día 09.03.26, a las 13,00 horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1005/26.-
S.P.

Catriel, 27 de febrero de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N.° 008/26, denominado: **"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED Y**



COLUMNAS METÁLICAS, destinadas a recambio en Alumbrado Público y Nuevas Obras, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos", autorizado mediante Resolución Municipal N°844/26 de fecha 18.02.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el detalle Comparativo de Ofertas del Dpto. de Compras y Suministros, y el informe de la Secretaría de Servicios Públicos, sugiere preadjudicar a la Firma:

***ELECTRO AVELLANEDA SAS CUIT N° 30-71740938-4**, los ítems cotizados por las cantidades solicitadas y marcas expresadas. Por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SEISCIENTOS Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$14.961.396,00). Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Validez de Oferta: diez (10) días hábiles desde apertura de sobre (según Artículo 18).

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la Adjudicación del Concurso de Precios N°002/26, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N.° 008/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED Y COLUMNAS METÁLICAS, destinadas a recambio en Alumbrado Público y Nuevas Obras, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***ELECTRO AVELLANEDA SAS CUIT N° 30-71740938-4**, los ítems cotizados por las cantidades solicitadas y marcas

expresadas. Por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SEISCIENTOS Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$14.961.396,00). Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Validez de Oferta: diez (10) días hábiles desde apertura de sobre (según Artículo 18).

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 5°: NOTIFICAR a los oferentes



participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N°008/26.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1006/26.-
M.O.

Catriel, 27 de febrero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00004-00002670 y 00004-00002672 de fecha 09.02 Y 11.02.26, presentadas por la Firma: Vélez José Luis, con domicilio en Roque Sáenz Peña n°80, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de repuestos y mantenimiento de los siguientes vehículos de la flota automotor municipal, Unidades N° 79, 85, 87, 88 y 93, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos y conformación al dorso por Intendencia, remitos y

órdenes de compra/servicios adjuntos, factura previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00004-00002670 y 00004-00002672 de fecha 09.02 Y 11.02.26, presentadas por la Firma: Vélez José Luis, con domicilio en Roque Sáenz Peña n°80, Catriel, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA

(\$3.079.240,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"REPUESTOS Y ACCESORIOS"** la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.819.240,00) perteneciente a **"DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO"** y la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$1.260.000,00) perteneciente a **"FISCAL MUNICIPAL"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1007/26.-
M.O.

CATRIEL, 27 de febrero de 2026.-



VISTO, la Factura N°00001-00000139 de fecha 11.02.26, presentada por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de instalación de cámara en vivero municipal, según informe del área de informática de fecha 13.02.26, factura debidamente rubricada al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-00000139 de fecha 11.02.26, presentada por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-) y que corresponde a prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente a la Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1008/26.-
M.O.

Catriel, 27 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00001006 de fecha 06.02.26, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", domiciliado en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de retro excavadora, tres jornadas de trabajo de movimiento de suelo en Obra de Cordón Cuneta en Barrio 4 esquinas, según conformación al dorso por la Secretaría de Obras Públicas, partes diarios de tareas adjuntos, factura con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite



pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00001006 de fecha 06.02.26, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", domiciliado en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$1.633.500,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCIONES CORDONES CUNETAS", perteneciente a la "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1009/26.-
M.O.

Catriel, 27 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°0010-00036809 de fecha 03.02.26, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A." con domicilio: Juan del Campillo n°779 - Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de atención de PGM para trabajos en el municipio en el mes de Febrero/26;

Que, según acuerdo, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de

Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0010-00036809 de fecha 03.02.26, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A." con domicilio: Juan del Campillo n°779 - Córdoba, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$4.621.886,20.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.



-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA"** perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1011/26.-
M.O.

Catriel, 27 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00004195 de fecha 31.01.26, presentada por la Firma: "ACUMULADORES MOSIUK" de Mosiuk Horacio Sergio, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de dos (2) baterías 110 x 12, destinadas al regador unidad 79 de la flota municipal, según lo detallado en factura y lo conformado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, remito y orden de compra/servicio adjunto, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00004195 de

fecha 31.01.26, presentada por la Firma: "ACUMULADORES MOSIUK" de Mosiuk Horacio Sergio, Catriel, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$680.000,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"REPUESTOS Y ACCESORIOS"** perteneciente a "DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1012/26.-
M.O.

Catriel, 27 de febrero de 2026.



VISTO, las Facturas N°00002-00008328 y 00002-00008327 de fecha 02.02.26, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento realizado a las unidades N° 55, 66, 74, 83, 93,97 y 101 pertenecientes a la flota automotor municipal, según detalle de factura e informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00008328 y 00002-00008327 de fecha 02.02.26, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$2.230.000.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" perteneciente a "DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo

Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1013/26.-
M.O.**

Catriel, 27 de febrero de 2026.

VISTO, las Facturas N°0008-00045096, 0008-00045097, 0008-00045098, 0008-00045099, 0008-00045101, 0008-00045105 y 0008-00045106 de fecha 04.02.26, presentadas por la Firma: "FARMACIA ANDINA", de Mónica Alejandra MANSILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos médicos y de farmacia destinadas para asistir a la Residencia de Adultos Mayores y a familias de bajos recursos dependientes de esta secretaría, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 12.02.26, órdenes de compra, recetas y remitos adjuntos, factura debidamente rubricada, vista y con aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;



Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0008-00045096, 0008-00045097, 0008-00045098, 0008-00045099, 0008-00045101, 0008-00045105 y 0008-00045106 de fecha 04.02.26, presentadas por la Firma: "FARMACIA ANDINA", de Mónica Alejandra MANSILLA, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.958.693,69.-), y que corresponde a la prestación del servicio

citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a
"RFUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.369.355,97.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCION SOCIAL" y a "PROGRAMA DE ASIST. DEP. DE PROTECCIÓN SOCIAL" la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$589.337,72.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido,

archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1014/26.-
M.O.

Catriel, 27 de febrero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00003-0000667 y 00003-0000669 de fecha 05 y 06.02.26, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Mamani Cristina Alicia, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra calcos y vinilo, destinadas a distintas dependencias municipales, según lo detallado en facturas y lo conformado al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186; Que, de



acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00003-0000667 y 00003-0000669 de fecha 05 y 06.02.26, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Mamani Cristina Alicia, Catriel, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$299.680,00) y que corresponde a la compra citada precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$164.160,00) perteneciente a "CONTADOR MUNICIPAL" y la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL

QUINIENTOS VEINTE (\$135.520,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1015/26.-
M.O.

Catriel, 27 de febrero de 2026.

VISTO, el resumen periodo del 18 al 23.02.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a

la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el resumen periodo desde 18 al 23.02.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$4.778.319,16). -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"



correspondiente a:
"INTENDENCIA" la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$168.880,00), a "DIR. DE TRANSITO" la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$408.674,98), a "DIR. INSPECCION GENERAL" la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO (\$37.075,00), a "DIR. DE INFORMATICA" la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$47.551,05), a "DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR" la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$59.400,00), a "DIR. PROMOCION SOCIAL" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCEINTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$151.451,92), a "DIR. OBRAS PUBLICAS" la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON OCHO CENTAVOS (\$169.690,08), a "DIR. DESARROLLO ECONOMICO" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$189.808,11), a "DIR. DE ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON

OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$445.894,88) y a "DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO" la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$3.099.893,14), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1016/26.-
R.F.

Catriel, 27 de febrero de 2026.

VISTO, la Factura N°1340-00030842 de fecha 02.02.26, presentada por la Firma: "NALDO LOMBARDI S.A" - con domicilio en Av. San Martín 458, Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de un ventilador

destinado al normal funcionamiento de usuarios y personal del Centro de día Paihuen, según informe adjunto de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°1340-00030842 de fecha 02.02.26, presentada por la Firma: "NALDO LOMBARDI S.A" - con domicilio en Av. San Martín 458, Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$228.373,96), y que corresponde a la



citada compra
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PROGRAMA CENTRO DE DÍA PAIHUEN" perteneciente "DIRECCIÓN DE PROMOCION SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.017/26.-
S.P.

Catriel, 27 de febrero
de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000684 y 00002-00000685 de fecha 02.02.26, presentadas por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L" con domicilio en La Pampa n°832, y;
CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de pinturas e insumos varios, destinado a la oficina de tránsito y debidamente rubricada por el Director de Tránsito, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, se adjunta remito y orden de compra/servicios;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000684 y 00002-00000685 de fecha 02.02.26, presentadas por la Firma: "PUERTA

NORTE S.R.L" con domicilio en La Pampa n°832, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$194.400,00.), y que corresponde a la compra citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.018/26.-
S.P.

